



MAGISTERIO RURAL
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA

**CÓDIGO DE GOBIERNO
CORPORATIVO**

CMR-GOB-COD-GOB-COR010

 <p>MAGISTERIORURAL COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA</p>	<p>Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010</p> <p>Versión: 10 Año: 2024</p>	<p>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.</p>
		<p>Página 2 de 78</p>
		<p>Mes y año de creación: Diciembre de 2015</p>
		<p>Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023</p>
		<p>Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024</p>

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I:	DE LAS DISPOSICIONES GENERALES	6
Artículo 1º	(Objeto)	6
Artículo 2º	(Definiciones).....	6
Artículo 3º	(Ámbito de aplicación)	8
Artículo 4º	(Aprobación, Revisión, Actualización y Control).....	8
Artículo 5º	(Informe Anual de Gobierno Corporativo).....	9
Artículo 6º	(Principios y Valores)	9
Artículo 7º	(Los Grupos de Interés).....	11
Artículo 8º	(Los socios como consumidores de bienes y servicios)	12
Artículo 9º	(Los Proveedores de Bienes y Servicios)	12
Artículo 10º	(Los Organismos de Control y Supervisión del Estado).....	13
Artículo 11º	(Los Competidores, los funcionarios y la Comunidad,).....	13
Artículo 12º	(Políticas para un buen gobierno corporativo).....	14
Artículo 13º	(Derechos de los Socios)	14
Artículo 14º	(Políticas de Revelación y Acceso a la Información).....	15
Artículo 15º	(Compromisos Institucionales)	16
Artículo 16º	(Servicios No Financieros).....	16
CAPÍTULO II:	DE LA ESTRUCTURA DE GOBIERNO CORPORATIVO	17
Artículo 17º	(Órganos de Dirección de la Cooperativa).....	17
Artículo 18º	(Funciones y Responsabilidades de los Órganos de Dirección)	17
Artículo 19º	(Comités de Apoyo)	17
Artículo 20º	(De la Asamblea General de Socios).....	17
Artículo 21º	(Información que debe someterse a su conocimiento y su Resolución)	18
Artículo 22º	(Responsabilidades)	18
Artículo 23º	(Prohibiciones).....	19
CAPÍTULO III:	DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	20
Artículo 24º	(El Consejo de Administración).....	20
Artículo 25º	(Composición y Compensación).....	20
Artículo 26º	(Perfil de los Miembros)	20
Artículo 27º	(Rotación y Sucesión de Directores)	20
Artículo 28º	(Deberes Generales).....	20
Artículo 29º	(Funciones de Gobierno Corporativo).....	21
Artículo 30º	(Deberes Éticos de los Directores)	23
Artículo 31º	(Prohibiciones).....	25
Artículo 32º	(Políticas de Independencia frente a la Gerencia General)	26
Artículo 33º	(Responsabilidad del Director por sus actos)	26
CAPÍTULO IV:	DEL CONSEJO DE VIGILANCIA	27
Artículo 34º	(El Consejo de Vigilancia)	27
Artículo 35º	(Composición y Compensación).....	27
Artículo 36º	(Perfil de los Miembros)	27
Artículo 37º	(Deberes Generales).....	27
Artículo 38º	(Funciones).....	28
Artículo 39º	(Prohibiciones).....	29
Artículo 40º	(Políticas de Independencia frente al Consejo de Administración y la Gerencia General)	29

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

 <p>MAGISTERIORURAL COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA</p>	<p>Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010</p> <p>Versión: 10 Año: 2024</p>	<p>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.</p>
		<p>Página 3 de 78</p>
		<p>Mes y año de creación: Diciembre de 2015</p>
		<p>Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023</p>
		<p>Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024</p>

CAPÍTULO V:	DE LOS COMITÉS DE APOYO	30
Artículo 41º	(Comités de apoyo)	30
Artículo 42º	(Reglamentos de los Comités de Apoyo)	30
Artículo 43º	(Idoneidad de los Miembros de Comités de Apoyo)	30
Artículo 44º	(Rotación de los Miembros de Comités de Apoyo)	30
Artículo 45º	(Libro de Actas de cada comité de apoyo)	31
CAPÍTULO VI:	DEL COMITÉ DE RECUPERACIÓN Y MORA.....	32
Artículo 46º	(Objetivo y Composición del Comité de Recuperación y Mora).....	32
Artículo 47º	(Sesiones y quorum)	32
CAPÍTULO VII:	DEL COMITÉ DE EDUCACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	33
Artículo 48º	(Objetivo y Composición del Comité de Educación y Responsabilidad Social Empresarial)	33
Artículo 49º	(Funciones y atribuciones).....	33
Artículo 50º	(Atribuciones del Comité).....	33
CAPÍTULO VIII:	DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO Y RIESGO DE LGI/FT Y/O DP	35
Artículo 51º	(Objetivo y Composición del Comité de Cumplimiento y Riesgo de LGI/FT y/o DP)	35
Artículo 52º	(Composición del comité).....	35
Artículo 53º	(Funciones).....	35
CAPÍTULO IX:	DEL COMITÉ DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.....	37
Artículo 54º	(Objetivo y Composición del comité de Tecnologías de la Información y Comunicación)	37
Artículo 55º	(Duración).....	37
Artículo 56º	(Número de Sesiones).....	37
Artículo 57º	(Funciones).....	37
CAPÍTULO X:	DEL COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	39
Artículo 58º	(Objetivo y Composición del Comité de Riesgos).....	39
Artículo 59º	(Del Quorum).....	39
Artículo 60º	(Funciones).....	39
CAPÍTULO XI:	COMITÉ DE SEGURIDAD FÍSICA Y DE LA INFORMACIÓN	41
Artículo 61º	(Objetivo y Composición del Comité de Seguridad Física y de la Información)	41
Artículo 62º	(Quorum).....	41
Artículo 63º	(Funciones).....	41
CAPÍTULO XII:	DEL COMITÉ DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS	43
Artículo 64º	(Objetivo y Composición del Comité de Organización y Métodos).....	43
Artículo 65º	(Quorum).....	43
Artículo 66º	(Funciones).....	43
CAPÍTULO XIII:	DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN	45
Artículo 67º	(Objetivo y Composición del Comité de Investigación, Desarrollo e Innovación).....	45
Artículo 68º	(Sesiones y quorum)	45
CAPÍTULO XIV:	DEL COMITÉ DE INVERSIONES	46
Artículo 69º	(Objetivo y Composición del Comité de Investigación, Desarrollo e Innovación).....	46
Artículo 70º	(Sesiones y quorum)	46
CAPÍTULO XV:	DEL COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO.....	47
Artículo 71º	(Objetivo y Composición del Comité de Gobernabilidad).....	47
Artículo 72º	(Quorum).....	47
Artículo 73º	(Funciones del Comité de Gobierno Corporativo).....	47
CAPÍTULO XVI:	DEL COMITÉ DE CRÉDITOS.....	48

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

	Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010 Versión: 10 Año: 2024	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.
		Página 4 de 78
		Mes y año de creación: Diciembre de 2015
		Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023
		Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024

Artículo 74º	(Objetivo y Composición del Comité de Créditos).....	48
Artículo 75º	(Sesiones y quorum)	48
CAPÍTULO XVII:	DEL COMITÉ ELECTORAL	49
Artículo 76º	(Objetivo y Composición del Comité Electoral).....	49
Artículo 77º	(Sesiones y quorum)	49
CAPÍTULO XVIII:	DEL GERENTE GENERAL	50
Artículo 78º	(El/la Gerente General)	50
Artículo 79º	(Calidad e Idoneidad)	50
Artículo 80º	(Inhabilidades e Incompatibilidades)	50
Artículo 81º	(Deberes y Obligaciones).....	51
Artículo 82º	(Prohibiciones).....	52
Artículo 83º	(Remuneración del Gerente General).....	53
Artículo 84º	(Deberes Éticos del Gerente General).....	53
CAPÍTULO XIX:	DE LA AUDITORÍA INTERNA	54
Artículo 85º	(Propósito de la Auditoría Interna).....	54
Artículo 86º	(Funciones de Auditoría Interna).....	54
Artículo 87º	(Requisitos del Auditor Interno)	54
Artículo 88º	(Remuneración del Auditor Interno).....	55
CAPÍTULO XX:	DE LA AUDITORIA EXTERNA.....	56
Artículo 89º	(Auditoría Externa).....	56
Artículo 90º	(Inhabilidades e Incompatibilidades)	56
Artículo 91º	(Mecanismos para Información)	56
Artículo 92º	(Obligaciones de la Administración con la Auditoría Externa)	57
CAPÍTULO XXI:	ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS	58
Artículo 93º	(Estructuras complementarias).....	58
Artículo 94º	(Control Interno).....	58
Artículo 95º	(Componentes).....	58
Artículo 96º	(Responsabilidad).....	59
Artículo 97º	(Prevención del Uso de la COOPERATIVA para la Legitimación de Activos Provenientes de Actividades Delictivas e Ilícitas).	59
CAPÍTULO XXII:	DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS.....	60
Artículo 98º	(De los Socios o Consumidores Financieros).....	60
Artículo 99º	(De los Directivos o Consejeros)	60
Artículo 100º	(Del Gerente General y los Funcionarios)	60
CAPÍTULO XXIII:	DEL DEBIDO PROCESO	61
Artículo 101º	(Responsabilidades).....	61
Artículo 102º	(Tipos de Sanciones)	61
Artículo 103º	(Procedimiento para el Debido Proceso)	62
CAPÍTULO XXIV:	DE LA REFORMA DEL CÓDIGO.....	63
Artículo 104º	(Proceso de Reforma del Código de Buen Gobierno Corporativo).....	63
HISTÓRICO DEL DOCUMENTO:	64

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucr.com

Sucre - Bolivia

	Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010 Versión: 10 Año: 2024	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.
		Página 5 de 78
		Mes y año de creación: Diciembre de 2015
		Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023
		Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Aéreas	Consejeros y Funcionarios (Puestos)
Consejo de Administración	Consejeros de Administración
Consejo de Vigilancia	Consejeros de Vigilancia
Gerencia General	Gerente General
Subgerencia de Operaciones y Finanzas	Subgerente de Operaciones y Finanzas
Subgerencia de Riesgos	Subgerente de Riesgos
Subgerencia Legal	Subgerente Legal
Subgerencia Comercial	Subgerente Comercial
Subgerencia de TI	Subgerente de TI
Auditoría Interna	Auditor Interno

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Confidencial - Es el más alto nivel de clasificación de la información; el presente documento se encuentra estrictamente limitado para su acceso a un número restringido de personas, que se encuentran detalladas en la lista de distribución.	[]
Reservada - Información cuya divulgación debe ser restringida únicamente al personal que la requiere conocer, previa autorización de la Gerencia General de la Entidad.	[x]
Pública - Información de uso general que por su contenido o contexto no requiere de protección especial y su distribución pública ha sido permitida a través de canales autorizados por la empresa.	[]

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

	Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010 Versión: 10 Año: 2024	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.
		Página 6 de 78
		Mes y año de creación: Diciembre de 2015
		Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023
		Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024

CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

CAPÍTULO I: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º (Objeto)

Este Código tiene como propósito definir los órganos de Gobierno Corporativo, así como las políticas y procedimientos con el fin de realizar sus actividades dentro de las sanas prácticas de Gobierno Corporativo de la COOPERATIVA de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L, en adelante, simplemente “la COOPERATIVA”.

Gobierno Corporativo es Conjunto de principios, políticas, normas y medidas que regulan las relaciones entre los integrantes de los Órganos de Gobierno de la COOPERATIVA, que le permitirá desempeñarse mínimamente bajo estándares de eficiencia, equidad, transparencia y probidad.

Artículo 2º (Definiciones)

A fines consiguientes del presente documento, se toman en cuenta estas definiciones:

- a) **Alta Gerencia:** Gerente General y Sub Gerentes de Área o instancias equivalentes que conforman el plantel ejecutivo de la COOPERATIVA.
- b) **Código de ética:** Conjunto de principios y valores generales que rigen las actuaciones y los estándares de comportamiento ético que se espera de todos los integrantes de la COOPERATIVA incluyendo el nivel ejecutivo, órganos colegiados y socios.
- c) **Conflicto de interés:** Toda situación o evento en los que intereses personales, directos o indirectos de los socios, directores, consejeros, síndicos, fiscalizadores internos, inspectores de vigilancia, ejecutivos y/o demás funcionarios de la COOPERATIVA, interfieren con los deberes que les competen a éstos, o los llevan a actuar en su desempeño por motivaciones diferentes al correcto y real cumplimiento de sus responsabilidades.
- d) **Directorio:** Órgano principal de administración de la COOPERATIVA.
- e) **Gobierno Corporativo:** Conjunto de principios, políticas, normas y medidas que regulan las relaciones entre los integrantes de los Órganos de Gobierno de la COOPERATIVA, que le permitirán desempeñarse mínimamente bajo estándares de eficiencia, equidad, transparencia y probidad.
- f) **Grupos de interés:** Involucran a las personas naturales o jurídicas interesadas en el desempeño de la COOPERATIVA, debido a que se ven afectadas por el desarrollo de sus actividades y por las reglas de su Gobierno Corporativo. Principalmente son: los socios, acreedores, consumidores financieros, funcionarios, ASFI y la población en general.
- g) **Independencia:** Es la capacidad de extraer conclusiones propias, tras haber considerado con imparcialidad toda la información y opiniones relevantes, sin influencia indebida alguna por parte de las instancias con poder de decisión, ni de intereses internos o externos inadecuados.

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

 <p>MAGISTERIORURAL COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA</p>	<p>Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010</p> <p>Versión: 10 Año: 2024</p>	<p>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.</p>
		<p>Página 7 de 78</p>
		<p>Mes y año de creación: Diciembre de 2015</p>
		<p>Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023</p>
		<p>Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024</p>

- h) Informe de Gobierno Corporativo:** Documento que revela la situación de la COOPERATIVA en materia de Gobierno Corporativo.
- i) Órganos de Control:** Corresponde al síndico, Inspector de Vigilancia o Fiscalizado Interno, según corresponda al tipo de sociedad, Auditoría interna y externa, Comité de Auditoría o Consejo de Vigilancia en el caso de las Cooperativas de Ahorro y Crédito Abiertas o Societarias.
- j) Órganos de Gobierno:** Corresponde a la Asamblea de Socios o Asociados, al Directorio u Órgano equivalente, la Alta Gerencia, y los correspondientes Órganos de Control.
- k) Órgano Equivalente:** Corresponde al Consejo de Administración en el caso de las Cooperativas de Ahorro y Crédito Abiertas y Societarias.
- l) Plan Estratégico:** Documento formal, que establece para un período de tiempo determinado, los objetivos (cuantitativos y cualitativos) y principales líneas de acción alineados con la misión y visión de la COOPERATIVA, considerando todas las áreas de su estructura.
- m) Riesgo de Cumplimiento:** Es el riesgo presente y futuro de que los excedentes de percepción o el patrimonio de la entidad se vean afectados por incumplimientos a la legislación, normativa regulatoria, políticas y estándares éticos.
- n) Riesgo de Gobierno Corporativo:** Es la posibilidad de pérdidas que se verán reflejadas y cuantificadas en los riesgos administrados, que derivan de fallas y/o conflictos originados en la manera en que el Directorio u Órgano equivalente y la Alta Gerencia se relacionan entre sí y con los grupos de interés, así como de la forma en que dirigen las actividades y negocios de la entidad.
- o) Riesgo de Reputación:** Es la posibilidad de sufrir pérdidas por la disminución de la confianza en la integridad de la entidad que surge cuando el buen nombre de la misma es afectado. El riesgo de reputación puede presentarse a partir de otros riesgos inherentes a las actividades de la entidad supervisada.
- p) ASFI:** Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero.
- q) Socio:** Persona natural o jurídica que tiene una relación comercial de ahorro y/o crédito con la COOPERATIVA que ha cumplido con lo establecido en el Estatuto para ser socio y que suscriba y pague cuando menos un certificado de aportación en la COOPERATIVA.
- r) Socio Activo:** El Socio activo en la COOPERATIVA es aquel quien tiene suscrito y pagado al menos, un Certificado de Aportación anual obligatorio hasta la gestión precedente a la que rige.
- s) Asamblea General de Socios:** Órgano de dirección superior de la COOPERATIVA, quien ejerce sus potestades de conformidad con la Ley, los Estatutos y Reglamentos.
- t) Cuerpos Directivos:** También conocidos en el presente Código por directores, directivos y/o órganos colegiados. Son los asociados elegidos por la Asamblea General de Socios como órganos auxiliares en la dirección superior de las operaciones y actividades de la COOPERATIVA. Los cuerpos directivos son: Consejo de Administración, Consejo de Vigilancia, Comité de Educación y otros comités.

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

	Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010 Versión: 10 Año: 2024	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.
		Página 8 de 78
		Mes y año de creación: Diciembre de 2015
		Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023
		Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024

- u) **Comisiones:** Órganos establecidos que se conforman por directivos, funcionarios y/o profesionales según la especialización correspondiente, que tienen como función principal la asesoría, decisión o seguimiento del asunto correspondiente.
- v) **Consumidor Financiero:** Persona natural o jurídica que recibe algún servicio directamente de la COOPERATIVA.
- w) **Proveedores:** Persona natural o jurídica que presta servicios o vende productos a la COOPERATIVA.
- x) **Comité de Educación:** Ente responsable de la programación y coordinación de los Planes de educación, capacitación y divulgación cooperativa que se proyecten dentro de la organización a nivel central y en todas las localidades donde funcionen sucursales y agencias.
- y) **Comité Electoral:** Encargado de organizar y dirigir los procesos electorarios de la COOPERATIVA.
- z) **Auditoría Interna:** Es un cuerpo colegiado que fungirá como órgano de apoyo al Consejo de Vigilancia, para el control y seguimiento de las políticas, procedimientos y controles que debe cumplir la COOPERATIVA

Artículo 3º (Ámbito de aplicación)

Las disposiciones establecidas en el presente Código de Buen Gobierno Corporativo son de aplicación obligatoria para todas las actuaciones y relaciones con los grupos de interés descritos en este documento por parte de los miembros del Consejo de Administración, del Consejo de Vigilancia, Comités permanentes de apoyo nombrados por el Consejo de Administración, la Gerencia General, el Auditor Interno y el personal administrativo en general, quienes tienen el deber y la obligación de conocer y respetar este Código, los estatutos, así como la legislación y la normativa que rigen el sistema financiero y que son relativos a la COOPERATIVA, de tal manera que cualquiera de las personas o instancias que incumplan lo normado en este documento, se hará pasibles de las sanciones establecidas en las normas estatutarias, Código de Ética o Reglamento Interno de Trabajo, según corresponda.

Artículo 4º (Aprobación, Revisión, Actualización y Control)

La aprobación del Código de Buen Gobierno es competencia exclusiva del Consejo de Administración, debe ser ratificado por la Asamblea de Socios y actualizado por lo menos una vez al año.

Para este propósito, se establece como norma que la comisión nombrada anualmente por el Consejo de Administración para ejecutar la revisión exigida por la normativa respectiva de la ASFI, debe incorporar dentro de su plan de trabajo, una revisión del cumplimiento del presente Código y proponerle al Consejo de Administración eventuales ajustes y/o actualizaciones.

La divulgación entre el personal y asociados es responsabilidad de la Gerencia General y debe cumplirse como parte esencial del proceso de inducción a toda persona que se vincule como nuevo funcionario, directivo o administrador y en forma inmediata cuando se produzca algún cambio parcial o total del mismo con fines de actualización y capacitación.

El control y seguimiento sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo es responsabilidad de quien actúa como superior jerárquico en cada grupo, a saber:

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

 <p>MAGISTERIORURAL COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA</p>	<p>Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010</p> <p>Versión: 10 Año: 2024</p>	<p>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.</p>
		<p>Página 9 de 78</p>
		<p>Mes y año de creación: Diciembre de 2015</p>
		<p>Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023</p>
		<p>Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024</p>

- a) El Gerente General, Gerentes y jefes de cada área, respecto de los Funcionarios bajo su dependencia.
- b) El Consejo de Administración, respecto del Gerente General y los Comités y sus otros órganos que dependen de aquel.
- c) El Consejo de Vigilancia y el Auditor Interno realizarán labor de seguimiento, verificación y supervisión dentro de sus respectivas funciones de control interno.

Artículo 5º (Informe Anual de Gobierno Corporativo)

El Consejo de Administración remitirá a consideración y aprobación de la Asamblea General ordinaria de Socios, un informe anual de gobierno corporativo con corte al 31 de diciembre, en los términos exigidos por la normativa respectiva.

Asimismo dicho informe deberá enviarse al ente regulador, **como máximo el último día hábil del mes de marzo de cada año** acompañado de la copia notariada del acta de Directorio u Órgano equivalente que refleja la aprobación del mismo. Dicho informe debe señalar mínimamente lo siguiente:

- a) Estructura Organizativa de las instancias Directivas y la Alta Gerencia;
- b) Estructura y principales funciones de los Comités implementados por la entidad supervisada, que no se encuentren establecidos en la normativa emitida por ASFI (Nombre del Comité, Temas Tratados, Fecha de Creación, Principales Reglas de Organización y Funcionamiento, Miembros del Comité, Periodicidad de Reuniones);
- c) Detalle de códigos, reglamentos, políticas u otros documentos relacionados con gobierno corporativo;
- d) Descripción de los procedimientos establecidos para supervisar la efectividad de las buenas prácticas de buen gobierno corporativo, especificando el número de evaluaciones que se han realizado durante la gestión analizada;
- e) Detalle de incumplimientos observados a las disposiciones contenidas en la documentación interna de la entidad supervisada y la normativa emitida por ASFI, relativa a gobierno corporativo;
- f) Los conflictos de interés que fueron revelados en la gestión, su administración y resolución.

Artículo 6º (Principios y Valores)

La COOPERATIVA se basará en los principios y valores cooperativos enunciados por la Alianza Cooperativa Internacional ACI, los que se respetarán por los diferentes grupos de interés de la institución.

A. PRINCIPIOS:

1. **Adhesión Abierta y Voluntaria:** La COOPERATIVA es una organización abierta para todas aquellas personas dispuestas a utilizar sus servicios y aceptar las responsabilidades que esto

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

	Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010 Versión: 10 Año: 2024	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.
		Página 10 de 78
		Mes y año de creación: Diciembre de 2015
		Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023
		Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024

conlleva, sin discriminación de género, raza, clase social, posición política o religiosa. Tanto la adhesión y retiro serán voluntarios, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Orgánico y demás normativa interna.

2. **Control Democrático de los Socios:** La COOPERATIVA es una organización democrática en donde todos sus Socios podrán elegir y ser elegidos con igual derecho de voto, un Socio un voto.
3. **Participación Económica de los Socios:** Los Socios contribuyen el capital por las aportaciones en dinero, representadas en Certificados de Aportación.
4. **Autonomía e Independencia:** La COOPERATIVA es una organización autónoma e independiente, controlada democráticamente por sus Socios.
5. **Educación, Capacitación e Información:** La COOPERATIVA brindará educación y entrenamiento a sus Socios y Directivos y Funcionarios, de tal forma que contribuyan eficazmente a su desarrollo. La COOPERATIVA informará al público acerca de su naturaleza, gestión financiera y los beneficios sociales que proporciona.
6. **Cooperación entre Cooperativas:** La COOPERATIVA trabajará de manera conjunta con otras organizaciones para fortalecer el movimiento cooperativo de ahorro y crédito.
7. **Compromiso con la Comunidad:** La COOPERATIVA trabajará para el desarrollo sostenible de su comunidad

B. VALORES:

1. **Ayuda Mutua:** El compromiso cooperativo se traduce en lograr metas comunes en función del trabajo en equipo, potencializando las individualidades de cada uno de sus integrantes.
2. **Responsabilidad Social:** Entendida como la gestión que genera valor agregado, basada en transparencia, valores éticos y comunicación, orientada a mejorar las relaciones con todos los grupos de interés de la COOPERATIVA, en los ámbitos social, medioambiental y económico; fomentando el cumplimiento de los siguientes principios.

2.1 Derechos Humanos:

- a) Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos.
- b) No ser cómplice de abusos de los derechos.

2.2 Condiciones Laborales:

- i. Eliminar el trabajo forzado y obligatorio
- ii. Abolir cualquier forma de trabajo infantil
- iii. Eliminar la discriminación en materia de empleo y ocupación.

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

	Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010 Versión: 10 Año: 2024	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.
		Página 11 de 78
		Mes y año de creación: Diciembre de 2015
		Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023
		Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024

2.3 Medio Ambiente:

- i. Apoyar el enfoque preventivo frente a los retos medioambientales.
- ii. Promover mayor responsabilidad medioambiental.
- iii. Alentar el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas del medio ambiente.

2.4 Lucha contra la Corrupción:

- i. Actuar contra todas las formas de corrupción, incluyendo la extorsión y el soborno.
3. **Democracia:** El gobierno participativo se ejerce a través de la Asamblea General y de los Consejos, quienes representan el nivel de propiedad, con derechos, atribuciones y responsabilidades.
 4. **Igualdad:** Todos los Socios tiene los mismos derechos y obligaciones, además participan en igualdad de condiciones.
 5. **Equidad:** Se reconoce el esfuerzo que aportan sus integrantes, de manera justa y equilibrada, se distribuyen los excedentes entre todos sus asociados según las políticas internas, prevaleciendo el fortalecimiento institucional.
 6. **Solidaridad:** Es compromiso de los cooperativistas, elevar la calidad de vida de sus socios y de la comunidad principalmente de aquellos sectores socio-económicos más vulnerables.

Artículo 7º (Los Grupos de Interés)

Se definen como grupos de interés todas aquellas personas u organizaciones que pueden ser agrupadas por el tipo de relación común de negocios que mantienen con la COOPERATIVA.

Para efectos de este código se incluyen como grupos de interés los siguientes, considerando que una persona u organización puede pertenecer a más de un grupo de interés:

- a) Socios.
- b) Proveedores y acreedores.
- c) Órganos de control y supervisión.
- d) Los competidores.
- e) Los funcionarios.
- f) La Comunidad.

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

	Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010 Versión: 10 Año: 2024	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.
		Página 12 de 78
		Mes y año de creación: Diciembre de 2015
		Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023
		Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024

Artículo 8º (Los socios como consumidores de bienes y servicios)

En general las políticas aprobadas por el Consejo de Administración y que tienen relación con socios actuales y potenciales deben tener como objetivo asegurar un trato equitativo y un acceso transparente a la información sobre la COOPERATIVA.

Estas políticas deben procurar que se circunscriban en los siguientes aspectos:

- a) Igualdad de trato a los socios respecto al acceso a la información necesaria para que adopten sus decisiones.
- b) Revelación clara de las tasas de interés activas y pasivas aplicables por los servicios de ahorro y crédito.
- c) Difusión de información sobre las características de los productos y servicios que la COOPERATIVA ofrezca a sus asociados.
- d) Los lineamientos para la gestión cuando se encuentren en presencia de transacciones que puedan representar un posible conflicto de interés con el asociado los cuales son normados en el Código de Ética.
- e) Suministro de información correcta y oportuna al asociado sobre las transacciones que haya realizado.
- f) Confidencialidad de la información de los socios o consumidores financieros e impedimentos para su uso en beneficio de terceros.
- g) Atención al socio en cuanto a reclamos y consultas. En este sentido, la Ley de Servicios Financieros y sus reglamentaciones y los estatutos de la COOPERATIVA le confieren al Consejo de Vigilancia la potestad en cuanto a la atención y resolución de cualquier reclamo o queja que presenten los asociados.
- h) La obligatoriedad de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas para la atención de socios, en las leyes específicas o disposiciones reglamentarias emitidas por la ASFI.

Artículo 9º (Los Proveedores de Bienes y Servicios)

El Consejo de Administración aprueba un Reglamento de Compra de Bienes y Servicios en el cual se establecen políticas sobre la relación con proveedores que procuran que las contrataciones de bienes y servicios obedezcan a las necesidades de la COOPERATIVA y en las mejores condiciones de mercado.

Esas políticas consideran, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Criterios y condiciones generales de contratación.
- b) Lineamientos para garantizar la confidencialidad de la información de la COOPERATIVA.
- c) Prohibición total a que participen en el proceso de licitación las siguientes personas y empresas:
 - Funcionarios o directores de la COOPERATIVA.

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

	Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010 Versión: 10 Año: 2024	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.
		Página 13 de 78
		Mes y año de creación: Diciembre de 2015
		Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023
		Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024

- Personas físicas que tengan hasta el primer grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquiera de los funcionarios o directores.
- Empresas en las cuales tenga participación accionaria alguno de los funcionarios o directores.

Artículo 10º (Los Organismos de Control y Supervisión del Estado)

La COOPERATIVA adoptará mecanismos para verificar el cumplimiento de las normas que regulan su actividad y para brindar a los organismos de control y supervisión información suficiente, integral y oportuna.

Artículo 11º (Los Competidores, los funcionarios y la Comunidad,)

1. **Los competidores:** La COOPERATIVA adoptará mecanismos para evitar incurrir en prácticas restrictivas de la libre competencia.
2. **Los funcionarios;** La COOPERATIVA adoptará mecanismos para garantizar el trato justo a sus funcionarios, evitar la fuga de talento humano, promover una sana conducta de los mismos y establecerá políticas de incentivos, para lo cual se han implementado políticas y procedimientos relativos a la gestión de Recursos Humanos en lo referente a los siguientes aspectos:
 - a) Requisitos de calificación, conocimientos o experiencia en la selección, los cuales se incorporan en un Manual de Funciones que es actualizado periódicamente.
 - b) Incompatibilidades y prohibiciones por posibles conflictos de intereses.
 - c) Preferencia en la selección de recursos humanos internos ante una vacante, lo cual garantiza que haya una adecuada sucesión para los diferentes puestos.
 - d) Planes de inducción y capacitación.
 - e) La remuneración del personal es determinada por el Consejo de Administración, de acuerdo con criterios relacionados con el nivel de responsabilidad, evaluación del desempeño y salarios de mercado para entidades de similar tamaño.
 - f) Se prohíbe al personal recibir remuneraciones, dádivas o cualquier otro tipo de compensación por parte de socios o proveedores en razón del trabajo o servicio prestado o recibido por la COOPERATIVA.
 - g) Las normas éticas en las que se estipulan los principios y valores generales que rigen las actuaciones y las normas de comportamiento que se espera de todos los funcionarios de la COOPERATIVA, son establecidas en el Código de Ética aprobado por el Consejo de Administración, el cual es revisado y actualizado periódicamente.
3. **La comunidad:** La COOPERATIVA adoptará mecanismos para retribuir a la comunidad de influencia donde se encuentra ubicada, beneficios, crecimiento y empleo según sus posibilidades financieras y las necesidades de dicha comunidad.

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

	Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010 Versión: 10 Año: 2024	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.
		Página 14 de 78
		Mes y año de creación: Diciembre de 2015
		Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023
		Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024

Artículo 12º (Políticas para un buen gobierno corporativo)

La COOPERATIVA en la implementación de sus Políticas para un buen gobierno corporativo debe observar mínimamente los siguientes principios:

1. La estructura organizativa refleja una clara segregación de responsabilidades y funciones, acorde a la estrategia, tamaño y complejidad de las operaciones de la entidad; evitando la concentración de labores y decisiones en pocas personas, así como la generación de posibles conflictos de interés;
2. Los valores corporativos, objetivos estratégicos, código de ética y otros estándares apropiados de comportamiento, están formalmente establecidos en documentos específicos;
3. Los miembros de las instancias directivas y de la Alta Gerencia son aptos para sus cargos, comprenden claramente las normas regulatorias y sus funciones en el gobierno corporativo y son capaces de aplicar su buen juicio en asuntos que atañen a la COOPERATIVA;
4. La interacción y cooperación entre los Órganos de Gobierno, se realiza a través de mecanismos formalmente establecidos, precautelando la independencia entre las áreas de gestión y control;
5. Las políticas y procedimientos desarrollados en el marco del buen gobierno corporativo son claros y transparentes.
6. El desempeño global de la COOPERATIVA y de los Órganos de Gobierno Corporativo son susceptible de ser medido;
7. El Gobierno Corporativo promueve mecanismos de revelación de información transparentes con el propósito de incrementar la participación de los grupos de interés;
4. La realización de operaciones complejas, o que incorporen compromisos para los Socios o afecten sus derechos, son explicadas claramente por el Directorio u Órgano equivalente en las instancias correspondientes.

Artículo 13º (Derechos de los Socios)

Los socios de la COOPERATIVA, además de lo contemplado en las leyes y los estatutos serán protegidos por las normas de gobierno corporativo contempladas en el presente código, el cual vela por el respeto de sus derechos y la protección de su capital, a luz de los principios de la cooperación universal.

Los socios de la COOPERATIVA tendrán, sin ninguna clase de discriminación, los derechos consagrados en los Estatutos, en las Leyes y en los Principios cooperativos, los cuales serán garantizados por los directivos y ejecutivos. Estos derechos se les darán a conocer en el momento en que se asocien y en ocasión de la realización de las asambleas de socios.

Además de los derechos consagrados en las Leyes y en los estatutos, los socios tendrán los siguientes:

- a) A participar de los excedentes, beneficios y programas sociales de la COOPERATIVA.

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

 <p>MAGISTERIORURAL COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA</p>	<p>Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010</p> <p>Versión: 10 Año: 2024</p>	<p>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.</p>
		<p>Página 15 de 78</p>
		<p>Mes y año de creación: Diciembre de 2015</p>
		<p>Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023</p>
		<p>Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024</p>

- b) A ser capacitado regularmente acerca de los principios y valores organizacionales. La COOPERATIVA, anualmente, elaborará y ejecutará un plan de capacitación que cubra todo el radio de acción institucional.
- c) A ser capacitado e informado sobre los requisitos que se requieren para ser elegido como miembro de los Consejos de Administración y de Vigilancia. La COOPERATIVA, anualmente, elaborará y ejecutará un plan de capacitación que cubra, en lo pertinente, tales aspectos.
- d) Evaluar la gestión de los miembros del Consejo de Administración, los comités designados por la asamblea y Consejo de Vigilancia.
- e) Participar en la elección de los miembros del Consejo de Administración y de Vigilancia.
- f) Contar con mecanismos efectivos y económicos para participar en las asambleas generales de socios.
- g) Ser informados plena y periódicamente sobre la situación, evolución y futuro previsible de la COOPERATIVA en tiempo oportuno y de forma integral.
- h) Contar con canales adecuados y ágiles para ejercer sus derechos.
- i) Proponer asuntos para debatir en la Asamblea general de socios y para la administración de la COOPERATIVA.
- j) Contar con una versión actualizada de los estatutos sociales, con ocasión de la celebración de la Asamblea de socios.
- k) Conocer en la Asamblea General, el cumplimiento de las prácticas de buen gobierno.
- l) Recibir respuesta oportuna y suficiente sobre los requerimientos que formulen.

Artículo 14º (Políticas de Revelación y Acceso a la Información)

Con respecto a los grupos de interés señalados en el artículo anterior, la COOPERATIVA procurará la transparencia y la confiabilidad en el suministro y acceso a la información que les corresponda, de conformidad con la legislación respectiva, limitando el acceso a toda aquella de índole confidencial y privada, y tomando las medidas de seguridad para evitar su uso indebido con relación a las de carácter no público.

A nivel interno de la COOPERATIVA, todos los directores del Consejo de Administración, miembros, Consejo de Vigilancia, de los comités de apoyo, Gerencia General, Auditoría Interna, ejecutivos y demás funcionarios, tendrán acceso irrestricto a la información necesaria para el adecuado desempeño de sus funciones.

El Consejo de Administración y la Gerencia General tomarán las medidas para asegurar que la información que genera y difunde la COOPERATIVA sea oportuna, comprensible, relevante, accesible, suficiente, veraz, comparable y consistente.

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

	Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010 Versión: 10 Año: 2024	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.
		Página 16 de 78
		Mes y año de creación: Diciembre de 2015
		Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023
		Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024

Artículo 15º (Compromisos Institucionales)

Los grupos de intereses de la COOPERATIVA se comprometen a aplicar los siguientes compromisos:

- a) **Honestidad:** Es la conciencia clara “ante mi y ante los demás”. Es el reconocimiento de lo que está bien y es apropiado para nuestro desempeño y el de la COOPERATIVA, en cuanto a nuestra conducta y relaciones.
- b) **Integridad:** Actuar con coherencia, decir la verdad, defender el bien, demostrando rectitud en todas sus actuaciones en el desempeño; no de su cargo.
- c) **Confidencialidad:** Es comprometerse a guardar estricta reserva y secreto en relación a la información que es manejada en virtud del trabajo que se desempeña, con el objeto de comprometerse a tener una conducta ética durante y después del desempeño de sus funciones.
- d) **Lealtad:** Es un compromiso de defender los que creemos y en quienes creemos, enmarcados en los derechos y obligaciones que rigen a la COOPERATIVA.
- e) **Confianza:** Es transmitir a: Socios, Consumidores financieros, Consejeros, Gerente General y funcionarios quienes conformamos la COOPERATIVA somos un grupo capaz y actuamos de manera transparente.
- f) **Respeto:** Es la capacidad de aceptar los diferentes criterios y actitudes dentro de la filosofía de la COOPERATIVA.
- g) **Honradez:** Es actuar transparentemente, ceñido la verdad, a la justicia y en cumplimiento estricto a las normas que sean aplicables.
- h) **Rendición de Cuentas:** Rendir cuentas de la gestión, de manera oportuna y suficiente, incluida el cumplimiento de la normativa interna y de las políticas de buen gobierno.

Artículo 16º (Servicios No Financieros)

En cumplimiento a los principios cooperativos de educación, capacitación e información y compromiso con la comunidad, se dirigirá a la prestación de servicios no financieros a sus socios, en función de su participación patrimonial en actividades de capacitación y educación cooperativa. Para su aplicación, actuará a través del Comité de Educación.

La comisión de capacitación y asistencia al socio actuará de conformidad con el Estatuto Orgánico y la reglamentación establecida para el efecto.

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

	Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010 Versión: 10 Año: 2024	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.
		Página 17 de 78
		Mes y año de creación: Diciembre de 2015
		Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023
		Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024

CAPÍTULO II: DE LA ESTRUCTURA DE GOBIERNO CORPORATIVO

Artículo 17º (Órganos de Dirección de la Cooperativa)

De manera enunciativa y en conformidad con el Artículo 44.- del Estatuto Interno de la COOPERATIVA, la dirección, administración y control estará a cargo de:

- a) La Asamblea General de Socios
- b) El Consejo de Administración
- c) El Consejo de Vigilancia
- d) El Inspector (a) de vigilancia
- e) El Tribunal de Honor. (Art. 50 de la ley 356).
- f) Junta de Conciliación.- (Art. 97 y 98 de la ley 356).
- g) El/la Gerente General.
- h) Las Comisiones o Comités que establezca el presente Estatuto, y los que determine el Consejo de Administración en función de las necesidades institucionales e integrada con los miembros del propio Consejo.

Cada uno de estos órganos, en sus atribuciones, funciones, responsabilidades y deberes, son descritos en el Reglamento Interno de Gobierno Corporativo.

Artículo 18º (Funciones y Responsabilidades de los Órganos de Dirección)

Las funciones y responsabilidades de cada uno de los órganos de dirección indicados en el artículo anterior se establecen en los estatutos de la COOPERATIVA, la Ley de Servicios Financieros y sus reglamentos y la Ley General de Cooperativas.

Artículo 19º (Comités de Apoyo)

El Consejo de Administración aprobó la creación de varios comités permanentes de apoyo, cuya integración, funciones y responsabilidades se indican más adelante en este documento.

Artículo 20º (De la Asamblea General de Socios)

La Asamblea General es el máximo órgano de autoridad de la COOPERATIVA y sus decisiones son obligatorias para todos los socios, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales y estatutarias.

El régimen de funcionamiento de la Asamblea, estará consignado en la Ley, en los estatutos y en los reglamentos.

Las prácticas de buen gobierno contempladas en el presente código, estarán dirigidas a determinar las relaciones existentes entre los diferentes organismos y a definir fronteras de actuación especialmente en los siguientes temas:

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

	Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010 Versión: 10 Año: 2024	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.
		Página 18 de 78
		Mes y año de creación: Diciembre de 2015
		Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023
		Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024

Artículo 21º (Información que debe someterse a su conocimiento y su Resolución)

Al menos anualmente se pondrá a disposición de la Asamblea, a través del Consejo de Administración, para su resolución, en el marco del artículo 59 de nuestro Estatuto, los siguientes informes:

- a) Conocer y pronunciarse sobre los informes y memoria anual de los Consejos, Gerencia y comités.
- b) Conocer y pronunciarse sobre los estados financieros de la última gestión económica, previo pronunciamiento del Consejo de Vigilancia y de “Auditoría”, cuando corresponda.
- c) Considerar y pronunciarse sobre las políticas, planes, programas y proyectos que presente el Consejo de Administración.
- d) Considerar y aprobar el Plan de Operaciones y Presupuesto de la siguiente gestión.
- e) Elegir y remover a los integrantes de los consejos de administración, consejo de vigilancia, tribunal de honor, junta de conciliación, y comités que sean necesarios para la buena administración de la COOPERATIVA.
- f) Determinar el destino de los excedentes de percepción o distribución de las utilidades de acuerdo a los principios establecidos en la ley 393 así como el tratamiento de pérdidas si existieran.-
- g) Deliberar y resolver sobre las propuestas que presente el Consejo de Administración, de vigilancia, comités o las socias y socios ante la Asamblea.
- h) Conocer y aprobar la valorización de los Certificados de Aportación.
- i) Aprobar, y fijar cuando corresponda, las asignaciones o dietas para las consejeras y los consejeros e integrantes de los diferentes comités.
- j) Conocer y resolver todos los asuntos que no estén dentro de las competencias de los otros órganos de gobierno de la COOPERATIVA.
- k) Aprobar el informe del Inspector de Vigilancia, respecto al trabajo de fiscalización y control interno y permanente que hubiere cumplido.
- l) Aprobar la contratación de la firma de Auditoría Externa, para la realización del servicio de Auditoría Externa, y la aprobación de la propuesta técnica de los servicios.

Artículo 22º (Responsabilidades)

Los socios de la COOPERATIVA reunidos en Asamblea General aprobarán o rechazarán los siguientes asuntos, además de las contempladas en las Leyes o los estatutos:

- a) Las reformas estatutarias, para lo cual serán informados con suficiente antelación.
- b) Los estados financieros.
- c) Procesos de reorganización empresarial (fusiones, transformaciones, incorporaciones, y cesiones, entre otros).
- d) El pago de excedentes o su capitalización dentro de los términos de ley.

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

	Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010 Versión: 10 Año: 2024	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.
		Página 19 de 78
		Mes y año de creación: Diciembre de 2015
		Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023
		Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024

- e) Elección de los miembros de los comités especiales de acuerdo con lo estipulado en los estatutos.
- f) Los sistemas de compensación de los miembros del Consejo de Administración y de Vigilancia.

Artículo 23º (Prohibiciones)

Asuntos que no serán de competencia de la asamblea.

- a) Las decisiones que, de acuerdo con las Leyes, los Estatutos y el presente Código correspondan al Consejo de Administración, a la Gerencia y al Consejo de Vigilancia.
- b) La designación o nombramiento del Gerente General y demás miembros del área ejecutiva.



ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

	Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010 Versión: 10 Año: 2024	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.
		Página 20 de 78
		Mes y año de creación: Diciembre de 2015
		Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023
		Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024

CAPÍTULO III: DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 24º (El Consejo de Administración)

El Consejo de Administración es el órgano permanente de administración de la COOPERATIVA; está subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General.

Los criterios y procedimientos de elección, funciones, composición, responsabilidades, independencia, remuneración, reuniones y demás correspondientes a este Consejo, se determinarán en el Estatuto Orgánico.

Artículo 25º (Composición y Compensación)

El Consejo de Administración deberá estar conformado con socios que a la fecha de la convocatoria a la asamblea estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones, y que cumplan con los requisitos establecidos en las Leyes, en el Estatuto, en el presente Código y reglamentos especiales.

Los miembros del Consejo de Administración que actúen como titulares tendrán derecho y podrán recibir una compensación por la dedicación en cumplimiento de sus responsabilidades. Esta compensación será aprobada, única y exclusivamente, por la Asamblea General de Socios.

Artículo 26º (Perfil de los Miembros)

Los integrantes del Consejo de Administración reunirán al menos, las siguientes características:

- a) Gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad;
- b) Experiencia en la actividad que desarrolla la COOPERATIVA y/o experiencia en el campo de las finanzas, el derecho o ciencias afines;
- c) Conocimientos en áreas tales como contabilidad, análisis financiero, legislación cooperativa, deberes y responsabilidades de los administradores, régimen de inhabilidades e incompatibilidades y demás temas afines.
- d) Estos requisitos deberán estar acreditados al momento en que se postulan para ser elegidos como Directivos.

Artículo 27º (Rotación y Sucesión de Directores)

La rotación de los directivos establecidos en la Ley de Servicios Financieros, su reglamentación y el estatuto Orgánico, será promocionada desde el interior de la institución como ejercicio democrático y de participación. Sin embargo, esta rotación deberá hacerse parcialmente, de manera que la renovación no se dé en la totalidad de los miembros del consejo en un mismo período y sin menoscabo en ningún momento de un alto nivel de idoneidad profesional y personal de los directivos.

Artículo 28º (Deberes Generales)

Además de las establecidas legalmente, los Directivos deberán:

- a) Exigir la observancia del presente código y dar ejemplo de respeto al mismo.

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

	Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010 Versión: 10 Año: 2024	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.
		Página 21 de 78
		Mes y año de creación: Diciembre de 2015
		Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023
		Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024

- b) Actuar de buena fe, con juicio independiente y garantizando el derecho y trato equitativo de los socios.
- c) Informar sobre las situaciones de conflicto de interés sobre los asuntos que les corresponda decidir y abstenerse de votar en ellos, dejando la correspondiente constancia.
- d) Mantener una actitud prudente frente a los riesgos y adopción de principios y normas contables.
- e) Garantizar la efectividad de los sistemas de revelación de información.
- f) Dedicar tiempo suficiente al ejercicio de sus funciones.
- g) No manipular, difundir o utilizar en beneficio propio o ajeno, la información confidencial de uso interno a la que tengan acceso.
- h) Permanecer actualizados en los temas o asuntos que requieran sus deberes.
- i) Mantener una proporción razonable de gastos de directivos, respecto de los gastos de administración y de personal.

Artículo 29º (Funciones de Gobierno Corporativo)

El Consejo de Administración actúa con criterio de independencia con respecto a la administración y demás comités nombrados por la Asamblea General de Socios según los estatutos y comités permanentes que nombre, pero acata los acuerdos emanados por la asamblea.

Sin perjuicio de las funciones establecidas en el **Artículo 78 y 79 de los estatutos** de la COOPERATIVA, la Ley de Servicios Financieros y sus reglamentaciones, la Ley General de Cooperativas, como parte de las funciones de buen gobierno corporativo el Consejo de Administración ejecuta en forma colegiada las siguientes funciones para el cumplimiento del presente Código:

- a) Establecer la visión, misión estratégica y valores de la COOPERATIVA.
- b) Examinar y aprobar la estrategia de la COOPERATIVA:
- c) Establecer un Código de ética corporativo (valores éticos, manejo de conflictos de interés, actuaciones prohibidas al personal, manejo de las relaciones con terceros interesados, prácticas de negocios no aceptables).
- d) Supervisar las labores de la Gerencia General y exigir explicaciones claras e información suficiente y oportuna, a efecto de formarse un juicio crítico de su actuación.
- e) Actuar de buena fe, con juicio independiente y garantizando los derechos y el trato equitativo de los socios.
- f) Actuar siempre en beneficio de los intereses de la COOPERATIVA, procurando el manejo eficiente de los recursos.
- g) Elaborar y revisar permanentemente el plan para la valoración y la administración de los principales riesgos.

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

 <p>MAGISTERIORURAL COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA</p>	<p>Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010</p> <p>Versión: 10 Año: 2024</p>	<p>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.</p>
		<p>Página 22 de 78</p>
		<p>Mes y año de creación: Diciembre de 2015</p>
		<p>Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023</p>
		<p>Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024</p>

- h) Tener definidas políticas laborales (ingreso, retención, capacitación, promoción y compensación).
- i) Definir políticas para la resolución de controversias internas y externas.
- j) Aprobar, según lo proponga la gerencia o dirección general, la estructura organizacional de la COOPERATIVA.
- k) Informar sobre cualquier situación que ponga en peligro su independencia, así como sobre las situaciones de conflicto de interés sobre los asuntos que les corresponda decidir y abstenerse de votar en ellos, dejando la correspondiente constancia.
- l) Nombrar, remover y evaluar al ejecutivo clave de la COOPERATIVA.
- m) Elaborar y poner en práctica políticas de sucesión de los ejecutivos clave.
- n) Determinar los sistemas de compensación de los ejecutivos clave.
- o) El Consejo de Administración establecerá sistemas objetivos de compensación fijos o variables, según la necesidad de la COOPERATIVA, cuantificables de manera objetiva.
- p) De la misma manera establecerá taxativamente los casos en que los ejecutivos clave podrán recibir bonificaciones extraordinarias.
- q) En ningún caso el consejo establecerá remuneraciones sobre bases subjetivas.
- r) Considerar los informes que les presenten la gerencia o dirección general y demás ejecutivos clave:
- s) Nombrar a los miembros de comités de apoyo, cuando corresponda.
- t) Analizar los informes que les remitan los comités de apoyo, los órganos supervisores y la auditoría interna y externa y tomar las decisiones que se consideren procedentes.
- u) Nombrar al Auditor Interno de acuerdo con lo dispuesto en este Código, las leyes y normativas de los órganos reguladores. Asimismo contratar la firma auditora externa elegida en asamblea de socios, de conformidad con la propuesta previamente emitida por el Consejo de Vigilancia.
- v) Presentar informes a los socios:
- w) Poner a consideración de la asamblea, las reformas relacionadas con el Gobierno Corporativo:
- x) El Gobierno corporativo como institución deberá ser conocido por todos los socios y sus cambios sometidos a consideración y aprobación
- y) En ningún caso el consejo de administración intervendrá en las actividades de ejecución que correspondan al gerente y, en general, a las áreas ejecutivas de la COOPERATIVA.
- z) Evaluar periódicamente sus propias prácticas de Gobierno Corporativo y ejecutar los cambios a medida que se hagan necesarios, lo cual debe quedar debidamente documentado.
- aa) Velar porque se incluya en el informe anual a la Asamblea General de Socios, los aspectos relevantes de los trabajos realizados por cada uno de los comités y la cantidad de reuniones que

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

 <p>MAGISTERIORURAL COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA</p>	<p>Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010</p> <p>Versión: 10 Año: 2024</p>	<p>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.</p>
		<p>Página 23 de 78</p>
		<p>Mes y año de creación: Diciembre de 2015</p>
		<p>Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023</p>
		<p>Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024</p>

se celebraron durante el periodo por cada comité.

- bb) Mantener un registro actualizado de las políticas y decisiones acordadas en materia de Gobierno Corporativo.
- cc) Promover una comunicación oportuna y transparente con los órganos supervisores, sobre situaciones, eventos o problemas que afecten o pudieran afectar significativamente a la entidad.
- dd) Aprobar el informe anual de Gobierno Corporativo que se establece en el Reglamento respectivo.

Artículo 30º (Deberes Éticos de los Directores)

El Consejo de Administración ha promulgado un Código de Ética para los Consejeros, Socios y personal de la COOPERATIVA; sin embargo, para los efectos del presente Código, los directores del Consejo de Administración, tienen la obligación de cumplir con las siguientes responsabilidades éticas:

- a) Fomentar los valores organizativos establecidos en el Plan Estratégico aprobado por el propio Consejo de Administración.
- b) Mantenerse informado de los pormenores relacionados con el funcionamiento y las operaciones de la COOPERATIVA.
- c) Conocer el estatuto, las políticas, los reglamentos y las normas especiales que rigen la COOPERATIVA.
- d) Conocer los informes que se presentan en las Asambleas Generales de Socios, tanto ordinarias como extraordinarias.
- e) Conocer la legislación vigente, especialmente la Ley de Servicios Financieros y Ley General de Cooperativas.
- f) Conocer la normativa emitida por los organismos que regulan las actividades de intermediación financiera que realiza la COOPERATIVA.
- g) Asistir y participar en las reuniones y asambleas de la COOPERATIVA y participar en la discusión, para ayudar a tomar acuerdos y decisiones sabias y eficientes.
- h) Ser el mejor promotor de la COOPERATIVA. Para ello debe adquirir los conocimientos sobre los servicios que ésta ofrece y ser su portavoz contribuyendo así a su crecimiento y desarrollo.
- i) Velar por el buen funcionamiento de la COOPERATIVA.
- j) Actuar con integridad y honestidad procurando tomar las mejores decisiones que beneficien a todos los asociados de la COOPERATIVA.
- k) Procurar como organización, de la cual todos son dueños, unificar criterios y esfuerzos en el logro de los objetivos de la COOPERATIVA.
- l) Aportar su compromiso individual con el propósito de lograr que la gestión empresarial de la COOPERATIVA sea eficiente y eficaz.

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

	Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010 Versión: 10 Año: 2024	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.
		Página 24 de 78
		Mes y año de creación: Diciembre de 2015
		Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023
		Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024

- m) Velar porque las expresiones o puntos de vista individuales no comprometan o aparenten comprometer el desempeño o los intereses de los funcionarios, socios o consejeros de la COOPERATIVA.
- n) Mantener la objetividad y el profesionalismo cuando se trata de asuntos relacionados con la COOPERATIVA, evitando que relaciones o consideraciones personales, incluidos prejuicios o favoritismos, influyan en su desempeño como socio, consejero o funcionario.
- o) Actuar con rectitud, honradez y transparencia, procurando satisfacer el interés general y desechando toda ventaja o provecho personal obtenido por vía propia o por medio de otra persona.
- p) Aceptar los cambios que necesariamente debe hacer la COOPERATIVA que le permitan ser competitiva y sobrevivir a los retos futuros y no aferrarse a paradigmas o dogmas.
- q) Buscar desarrollar sentimientos de adhesión, actitud positiva y apoyo persistente hacia la COOPERATIVA, para llegar a convertirla en una institución financiera de excelencia.
- r) Ser leal con los objetivos, propósitos y principios cooperativos.
- s) Realizar las tareas relacionadas con la COOPERATIVA con respeto y sobriedad, usando las prerrogativas inherentes al cargo y los medios de que disponga únicamente para el cumplimiento de los deberes y funciones.
- t) Cumplir con sus deberes independientemente del cargo que ocupe.
- u) Tratar a los demás consejeros, socios o funcionarios de la COOPERATIVA, con cortesía y respeto, sin acosos o abuso físico o verbal, sin importar si son superiores, homólogos, directores o subordinados.
- v) Tener en el lugar de trabajo cualquier comportamiento que, aun cuando no pueda ser catalogado como de acoso o abuso, pudiera crear una atmósfera de hostilidad o intimidación hacia algún otro miembro de la COOPERATIVA.
- w) No utilizar el puesto para solicitar preferencias en la tramitación de servicios dentro de la COOPERATIVA, para sí mismo o para familiares o amigos que sean socios.
- x) No pertenecer al directorio, comité o grupo vinculado a empresas que brinden servicios financieros dentro del mercado meta de la COOPERATIVA, con el fin de no generar conflicto de intereses con otras organizaciones ni con la COOPERATIVA.
- y) No hacer uso indebido de los documentos oficiales de la COOPERATIVA para asuntos personales.
- z) No utilizar los activos de la COOPERATIVA para asuntos personales.
- aa) Proteger la información generada por la COOPERATIVA o suministrada a ésta.
- bb) Informar a la Administración de la COOPERATIVA sobre cualquier negocio o asunto financiero personal o de algún familiar inmediato que pudiera contravenir los principios de la COOPERATIVA.

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

	Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010 Versión: 10 Año: 2024	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.
		Página 25 de 78
		Mes y año de creación: Diciembre de 2015
		Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023
		Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024

- cc) No solicitar favores en conexión con su trabajo u obligaciones, ni aceptar dádivas, atenciones especiales, sumas de dinero o regalos.
- dd) Sostener un criterio libre e imparcial al analizar cualquier documentación que se presente por parte de un socio para efectuar una operación con la COOPERATIVA. No se considerará que hay independencia e imparcialidad para expresar su opinión al respecto cuando el director sea:
- Cónyuge y demás parientes hasta el segundo grado por afinidad o consanguinidad.
 - Las empresas en las que las personas a que se refiere el inciso anterior tengan la participación accionaria, ya sea en forma personal o conjuntamente con sus cónyuges, sus ascendientes, descendientes y demás parientes hasta el segundo grado por afinidad o consanguinidad inclusive.
 - Propietario de una empresa o tenga alguna injerencia o vinculación económica de un grado tal que pueda afectar su libertad de criterio.
- ee) Abstenerse de revelar información acerca de un socio o de su posición financiera, a menos que lo autorice o sea requerido por autoridad competente.
- ff) Ejercer por cuenta propia o ajena, labor o negocio similar que tenga relación con el giro principal de la COOPERATIVA y de actividades conexas o afines a ésta.
- gg) Si durante el ejercicio de sus funciones un miembro del Consejo de Administración deja de cumplir con los requisitos de idoneidad establecidos en el artículo 18.-de este Código, la COOPERATIVA debe proceder con su sustitución, según los lineamientos establecidos en los estatutos.

Artículo 31º (Prohibiciones)

Los miembros del Consejo de Administración no podrán incurrir en las prohibiciones establecidas en la Ley de Servicios Financieros, Ley General de Cooperativas, el Estatuto Orgánico, Reglamento del Consejo de Administración, normativa interna y otras disposiciones de Ley. Además les será prohibido:

- a) Estar vinculado a la COOPERATIVA como funcionario, asesor, contratista o proveedor, ni en ninguna de las empresas o personas que presten estos servicios a la COOPERATIVA.
- b) Obtener ventajas en captaciones y colocaciones y demás servicios de la COOPERATIVA, aun tratándose de sus empresas y sus parientes.
- c) Decidir sobre políticas de créditos o de captaciones que los beneficien, según esté conformado mayoritariamente el consejo de administración con deudores o acreedores netos, según el caso.
- d) Decidir sobre el reclutamiento, retiro, promoción del personal a cargo de la COOPERATIVA.
- e) Otorgar compensaciones extraordinarias que no se hayan definido previamente, a la gerencia general y demás ejecutivos claves de la COOPERATIVA.

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

	Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010 Versión: 10 Año: 2024	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.
		Página 26 de 78
		Mes y año de creación: Diciembre de 2015
		Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023
		Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024

- f) Dar órdenes a funcionarios o al Auditor externo de la COOPERATIVA o solicitarles información directamente, sin seguir el conducto establecido a través de las reuniones del Consejo.

Artículo 32º (Políticas de Independencia frente a la Gerencia General)

No recibir dotaciones, prebendas, regalos o servicios diferentes de los establecidos legalmente para los demás socios de la COOPERATIVA, por parte de la administración que, en su criterio, tengan la intención de sesgar sus decisiones.

1. Ninguno de los Directivos podrá ser pariente en segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad del gerente general, ni de ninguno de los demás ejecutivos claves de la COOPERATIVA. En lo posible de ningún funcionario de la COOPERATIVA.
2. Ninguno de los Directivos podrá ser socio o tener negocios comunes con el gerente general, ni de ninguno de los demás ejecutivos claves de la COOPERATIVA.

Artículo 33º (Responsabilidad del Director por sus actos)

De conformidad con los Estatutos de la COOPERATIVA los miembros del Consejo de Administración que ejecuten o permitan ejecutar actos contrarios a los intereses de la COOPERATIVA expuestos en el Estatuto, los reglamentos y acuerdos del propio Consejo, responderán solidariamente con sus bienes de las pérdidas que dichas operaciones eroguen a la COOPERATIVA, sin perjuicio de las demás penas o responsabilidades que puedan corresponderles. Los que deseen salvar su responsabilidad personal solicitarán que se haga constar su opinión en el libro de actas, quedando en esta forma exentos de las responsabilidades que impone este artículo.

MAGISTERIO RURAL
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

	Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010 Versión: 10 Año: 2024	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.
		Página 27 de 78
		Mes y año de creación: Diciembre de 2015
		Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023
		Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024

CAPÍTULO IV: DEL CONSEJO DE VIGILANCIA

Artículo 34º (El Consejo de Vigilancia)

El Consejo de Vigilancia es el órgano permanente de control de la COOPERATIVA; está subordinado a las directrices y políticas de la Asamblea General.

Los criterios y procedimientos de elección, funciones, composición, responsabilidades, independencia, remuneración, funciones, reuniones y demás correspondientes a este órgano permanente de administración, se determinarán en el Estatuto Orgánico.

Sin embargo, para efectos del presente Código se tienen en cuenta los siguientes aspectos relevantes:

Artículo 35º (Composición y Compensación)

El Consejo de Vigilancia, estará integrado por los socios que reúnan las mejores cualidades o perfiles para la función de control que le corresponde y siempre deben actuar en representación de todos los socios y no de un grupo en particular.

Tendrán derecho y podrán recibir compensación por sus funciones, previa aprobación por parte de la Asamblea General de Socios.

Artículo 36º (Perfil de los Miembros)

Reunirán, al menos, las siguientes características:

- a) Gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad moral.
- b) Conocimiento de la actividad que desarrolla la COOPERATIVA.
- c) Conocimiento o experiencia en actividades relacionadas con la auditoría, la supervisión o el control de entidades financieras.

Artículo 37º (Deberes Generales)

1. Exigir la observancia del presente código y dar ejemplo de respeto al mismo.
2. Dedicar tiempo suficiente al ejercicio de sus funciones.
3. No manipular, difundir o utilizar en beneficio propio o ajeno, la información confidencial de uso interno a la que tengan acceso.
4. Emitir pronunciamiento sobre las situaciones de conflictos de intereses, cuando se presenten e informar anualmente a la Asamblea General.
5. Informar sobre el estado y cumplimiento de las Prácticas de Buen Gobierno, contempladas en el presente código.
6. Promover la aplicación de políticas de buen gobierno corporativo adoptadas por la COOPERATIVA.
7. Verificar el cumplimiento de las Leyes, los estatutos y los reglamentos.
8. Permanecer actualizados en los temas o asuntos que requieran sus deberes.

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

 <p>MAGISTERIO RURAL COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA</p>	<p>Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010</p> <p>Versión: 10 Año: 2024</p>	<p>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.</p>
		<p>Página 28 de 78</p>
		<p>Mes y año de creación: Diciembre de 2015</p>
		<p>Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023</p>
		<p>Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024</p>

Artículo 38º (Funciones)

- a) El Consejo de Vigilancia cumplirá con las funciones asignadas por las Leyes y los estatutos, cuidando que todas sus actuaciones de control social y técnico estén debidamente documentadas y sin invadir funciones de otras instancias de control.
- b) Velará por el cumplimiento de los objetivos sociales y económicos y de los procedimientos para el logro de dichos resultados.
- c) Cuidará del respeto a la ley, los estatutos y los reglamentos, así como los principios, valores, características y fines de la COOPERATIVA.
- d) Será fiel intérprete del acuerdo cooperativo y de los derechos y obligaciones de los socios, de las disposiciones de este código y del código de ética de la COOPERATIVA.
- e) Actuará oportunamente y dentro de la Ley y los estatutos, respecto a las quejas sobre la actuación de los miembros de los órganos de administración, y vigilancia, siempre que tengan relación con los asuntos aquí descritos.
- f) Actuar de buena fe, con juicio independiente y garantizando el derecho y trato equitativo de los socios.
- g) Informar sobre las situaciones de conflicto de interés sobre los asuntos que les corresponda decidir y abstenerse de votar en ellos, dejando la correspondiente constancia.
- h) Para dar cabal cumplimiento a lo antes expuesto, entre otras, Vigilancia acometerá las siguientes tareas:
 - i. Verificar que la estrategia empresarial de la COOPERATIVA sea coincidente con la Misión y Visión.
 - ii. Verificar que los planes trazados por el Consejo directivo, las políticas específicas, concuerden con el objeto social contenido en los estatutos.
 - iii. Constatar que las decisiones del ejecutivo clave, correspondan a la función social de la COOPERATIVA.
 - iv. Monitorear permanentemente el cumplimiento de los principios cooperativos.
 - v. Cerciorarse, con suficiente antelación, de que a la asamblea de socios se someta la información mínima de que trata este código.
 - vi. Solicitar los informes que considere necesarios para el cumplimiento de su función de control.
 - vii. Informar permanentemente al consejo directivo y al gerente o director general sobre los asuntos que, de acuerdo con el trabajo realizado o las quejas recibidas, deban ser conocidos y resueltos por ellos.
 - viii. Documentar, en papeles de trabajo y demás informes, las conclusiones de sus revisiones.

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

	Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010 Versión: 10 Año: 2024	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.
		Página 29 de 78
		Mes y año de creación: Diciembre de 2015
		Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023
		Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024

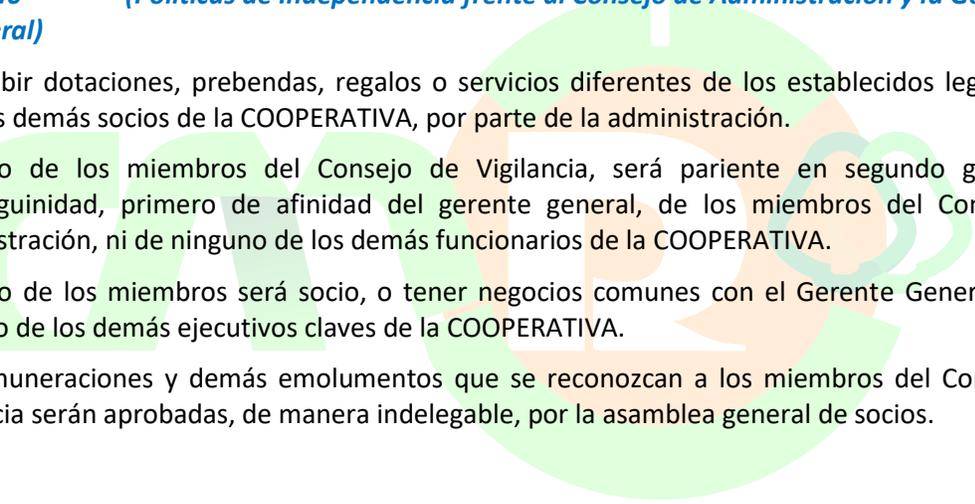
Artículo 39º (Prohibiciones)

A los miembros del Consejo de Vigilancia les está prohibido:

- a) Estar vinculado a la COOPERATIVA como funcionario, asesor, contratista o proveedor, ni en ninguna de las empresas o personas que presten estos servicios a la COOPERATIVA.
- b) Obtener ventajas en captaciones y colocaciones y demás servicios de la COOPERATIVA, aun tratándose de sus empresas y sus parientes.
- c) Los miembros del Consejo de Vigilancia no deberán intervenir en las actividades de dirección del Consejo de Administración, de ejecución que correspondan al Gerente General y, en general, a las demás áreas de la COOPERATIVA.

Artículo 40º (Políticas de Independencia frente al Consejo de Administración y la Gerencia General)

- a) No recibir dotaciones, prebendas, regalos o servicios diferentes de los establecidos legalmente para los demás socios de la COOPERATIVA, por parte de la administración.
- b) Ninguno de los miembros del Consejo de Vigilancia, será pariente en segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad del gerente general, de los miembros del Consejo de Administración, ni de ninguno de los demás funcionarios de la COOPERATIVA.
- c) Ninguno de los miembros será socio, o tener negocios comunes con el Gerente General, ni de ninguno de los demás ejecutivos claves de la COOPERATIVA.
- d) Las remuneraciones y demás emolumentos que se reconozcan a los miembros del Consejo de Vigilancia serán aprobadas, de manera indelegable, por la asamblea general de socios.



MAGISTERIO RURAL
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

	Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010 Versión: 10 Año: 2024	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.
		Página 30 de 78
		Mes y año de creación: Diciembre de 2015
		Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023
		Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024

CAPÍTULO V: DE LOS COMITÉS DE APOYO

Artículo 41º (Comités de apoyo)

Los Comités de apoyo del Consejo de Administración son órganos establecidos por las leyes y normativa que regula a la COOPERATIVA, que se conforman por consejeros y funcionarios según la especialización correspondiente, éstos son los siguientes:

1. Comité de Recuperación de Créditos y Mora
2. Comité de Educación y Responsabilidad Social Empresarial
3. Comité de Cumplimiento y de Riesgo de Legitimación de Ganancias Ilícitas y Financiamiento al Terrorismo y/o Delitos Precedentes
4. Comité de Tecnología de la Información
5. Comité de Gestión Integral de Riesgos
6. Comité de Seguridad Física y de la Información
7. Comité de Organización y Métodos
8. Comité de Investigación, Desarrollo e Innovación
9. Comité de inversiones.
10. Comité de Gobierno Corporativo

Artículo 42º (Reglamentos de los Comités de Apoyo)

La composición, funciones, periodicidad de las reuniones, mecanismos para tomar acuerdos, informes que deben conocer, la periodicidad de remisión de informes al Consejo de Administración o Gerencia, seguimiento de acuerdos y demás políticas y procedimientos generales de operación de los comités mencionados en el artículo anterior, se encuentran establecidos en los reglamentos internos formalmente aprobados de cada uno de estos órganos, los cuales están a disposición de la ASFI.

Artículo 43º (Idoneidad de los Miembros de Comités de Apoyo)

Los miembros de los comités de apoyo deben contar con el conocimiento o experiencia de acuerdo con la normativa especial que les sea aplicable y con los requisitos aprobados por el Consejo de Administración. Si un miembro no cumple con los requisitos de idoneidad exigidos en la normativa vigente o en las políticas internas, el Consejo procederá con su sustitución, según los lineamientos establecidos por la COOPERATIVA.

Artículo 44º (Rotación de los Miembros de Comités de Apoyo)

Los miembros de los comités de apoyo son nombrados anualmente por el Consejo de Administración, procurando la rotación de éstos, en función de la experiencia y la conveniencia de la COOPERATIVA.

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

 <p>MAGISTERIORURAL COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA</p>	<p>Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010</p> <p>Versión: 10 Año: 2024</p>	<p>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.</p>
		<p>Página 31 de 78</p>
		<p>Mes y año de creación: Diciembre de 2015</p>
		<p>Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023</p>
		<p>Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024</p>

Artículo 45º (Libro de Actas de cada comité de apoyo)

Los acuerdos adoptados en las reuniones de cada uno de los comités de apoyo constan en un Libro de Actas, el cual está a disposición de la ASFI. Cada libro se lleva en forma electrónica u otros medios, de acuerdo con las disposiciones que emita ese órgano supervisor.



ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

	Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010 Versión: 10 Año: 2024	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.
		Página 32 de 78
		Mes y año de creación: Diciembre de 2015
		Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023
		Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024

CAPÍTULO VI: DEL COMITÉ DE RECUPERACIÓN DE CARTERA Y MORA

Artículo 46º (Objetivo y Composición del Comité de Recuperación y Mora)

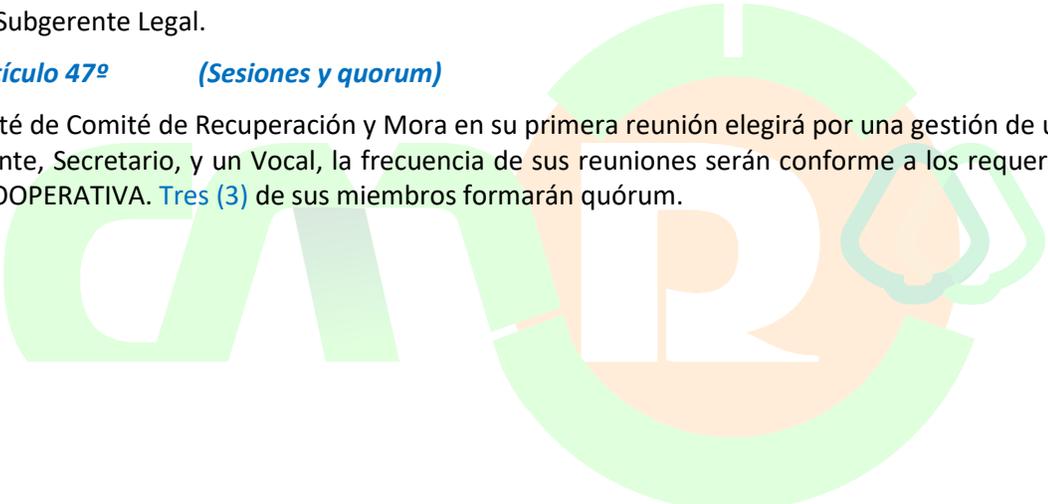
El objetivo del Comité de Recuperación y Mora es el seguimiento a la cartera de créditos en estado de incumplido, vencido, ejecución y aspectos relacionados que requieren un análisis evaluación, seguimiento y acciones a desarrollar pertinentes.

Los integrantes del Comité de Recuperación de Cartera y Mora son nombrados por el Consejo de Administración por el período de un año, compuestos de la siguiente forma:

- a) Dos miembros del Consejo de Administración; en calidad de **Presidente y Secretario**
- b) El Subgerente Comercial.
- c) El Subgerente Legal.

Artículo 47º (Sesiones y quorum)

El Comité de Comité de Recuperación y Mora en su primera reunión elegirá por una gestión de un año al Presidente, Secretario, y un Vocal, la frecuencia de sus reuniones serán conforme a los requerimientos de la COOPERATIVA. **Tres (3)** de sus miembros formarán quórum.


MAGISTERIORURAL
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

	Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010 Versión: 10 Año: 2024	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.
		Página 33 de 78
		Mes y año de creación: Diciembre de 2015
		Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023
		Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024

CAPÍTULO VII: DEL COMITÉ DE EDUCACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

Artículo 48º (Objetivo y Composición del Comité de Educación y Responsabilidad Social Empresarial)

El Comité de Educación y Responsabilidad Social Empresarial de la Cooperativa, tiene una duración de un año y estará Integrado por 4 miembros: un Presidente, un Secretario y dos Vocales, todos los miembros componentes de este comité tienen derecho a voz y voto.

Con derecho a voz pero sin voto participarán en el Comité, los Invitados que fueren necesarios para el desarrollo de la sesión correspondiente.

El vicepresidente del Consejo de administración será quien presida el Comité de Educación y RSE, **el Secretario del Comité es el Jefe de Gestión del Talento Humano y la Gerencia General y Jefatura de Marketing, Negocios y RSE, se constituyen como Vocales en el Comité.**

Artículo 49º (Funciones y atribuciones)

Son funciones y atribuciones del Comité de Educación, Responsabilidad Social Empresarial y Apoyo a la Colectividad:

- a) Elaborar un plan de actividades anual y presupuesto para su consideración y aprobación por el Consejo de Administración;
- b) Organizar y ejecutar programas de educación, capacitación e información Cooperativa de acuerdo a su Plan de Trabajo y su respectivo presupuesto aprobado por el Consejo de Administración.
- c) Preparar y desarrollar programas de bienestar social en beneficio de los socios y de sus familiares;

Artículo 50º (Atribuciones del Comité)

1. Analizar las propuestas presentadas por las partes interesadas para su incorporación en el Plan Operativo Anual.
2. Invitar a representantes de las diferentes áreas relacionados con los puntos a tratar, cuando el Comité lo estime pertinente, teniendo derecho a voz, pero no a voto.
3. Firmar las actas y resoluciones que sean evaluados y aprobados por el Comité.
4. Informar al Consejo de Administración de las actividades del Comité.
5. Firmar el Informe anual del comité de RSE.

Artículo 51º (Frecuencia de las Sesiones del Comité de Educación y RSE)

Las sesiones ordinarias del Comité de Educación y RSE, se llevarán a cabo en forma trimestral mínimamente, en el día y hora que fijen los miembros, y las sesiones extraordinarias cuando el comité lo vea necesario efectuarlas a requerimiento de uno de sus miembros.

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

	<p>Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010</p> <p>Versión: 10 Año: 2024</p>	<p>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.</p>
		<p>Página 34 de 78</p>
		<p>Mes y año de creación: Diciembre de 2015</p>
		<p>Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023</p>
		<p>Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024</p>

Artículo 52º (Del Quorum)

Las sesiones darán principio a la hora indicada y el quórum será integrado por mayoría simple, o sea, la mitad más uno de los integrantes del Comité.



ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

	Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010 Versión: 10 Año: 2024	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.
		Página 35 de 78
		Mes y año de creación: Diciembre de 2015
		Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023
		Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024

CAPÍTULO VIII: DEL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO

Artículo 53º (Objetivo y Composición del Comité de Cumplimiento)

El Comité de Cumplimiento, tiene como objetivo proponer, analizar, evaluar e implementar políticas integrales y procedimientos encaminados a prevenir la LGI/FT y FPADM con enfoque basado en gestión de riesgos.

Artículo 54º (Composición del comité)

Estará conformado por:

- i. El Presidente del Consejo de Administración
- ii. El/la Gerente General
- iii. El/la Sub Gerente de Riesgos
- iv. El/la Sub Gerente de Operaciones y Finanzas
- v. El/la Sub Gerente Comercial
- vi. El Oficial de Cumplimiento

Artículo 55º (Frecuencia)

El comité sesionará de manera ordinaria de forma trimestral y extraordinariamente cuando el presidente la convoque por iniciativa propia o por pedido de, por lo menos, dos de sus miembros. También, será aceptada la convocatoria de manera extraordinaria hecha solo por el Oficial de Cumplimiento, cuando éste, identifique aspectos que deben ser analizados de manera inmediata

Artículo 56º (Quorum)

El quórum para las sesiones se establecerá por lo menos con la mitad más uno de los miembros del comité.

Artículo 57º (Funciones)

Las funciones y responsabilidades del Comité de Cumplimiento, serán las siguientes:

- a) Evaluar el cumplimiento e implementación de la normativa en materia de LGI/FT y FPADM, instrucciones y recomendaciones emitidas por la UIF.
- b) Hacer seguimiento a la implementación de las políticas integrales y procedimientos de la Gestión de Riesgos de LGI/FT y FPADM
- c) Revisar los procedimientos internos confidenciales de la Unidad de Cumplimiento.
- d) Llevar a cabo reuniones trimestrales en las que se traten entre otros temas el seguimiento a la implementación y los resultados del análisis y/o evaluación de las políticas integrales y procedimientos de la Gestión de Riesgos de LGI/FT y FPADM, debiendo dejar, en acta,

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

 <p>MAGISTERIORURAL COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA</p>	<p>Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010</p> <p>Versión: 10 Año: 2024</p>	<p>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.</p>
		<p>Página 36 de 78</p>
		<p>Mes y año de creación: Diciembre de 2015</p>
		<p>Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023</p>
		<p>Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024</p>

constancia expresa de los acuerdos adoptados, los cuales deben ser comunicados al Consejo de Administración.

- e) Evaluar los informes emitidos por la Unidad de Cumplimiento y presentar dichos informes conjuntamente la evaluación de los mismos, al Consejo de Administración en la sesión inmediata siguiente, para que esta instancia en coordinación con la Unidad de Cumplimiento y la Gerencia General u Órgano equivalente adopten las determinaciones que correspondan con relación al contenido de dichos informes.
- f) Otras que el Consejo de Administración asigne con relación a la Gestión de Riesgos de LGI/FT y FPADM.



ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

	Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010 Versión: 10 Año: 2024	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.
		Página 37 de 78
		Mes y año de creación: Diciembre de 2015
		Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023
		Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024

CAPÍTULO IX: DEL COMITÉ DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Artículo 58º (Objetivo y Composición del comité de Tecnologías de la Información y Comunicación)

El Comité Tecnologías de la Información y Comunicación de la COOPERATIVA tiene como objetivo principal apoyar al Consejo de Administración y a los ejecutivos de la COOPERATIVA en la gestión de las Tecnologías de la Información y Comunicación, para lo cual se constituye como Órgano responsable del diseño de políticas, sistemas, metodologías, modelos y procedimientos, que faciliten una eficiente gestión de esas tecnologías, que serán considerados por este Comité de TIC’s y respaldadas con la aprobación de las instancias de gobierno.

El presente *Reglamento* tiene por objetivo principal, la regulación del funcionamiento del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicación de la COOPERATIVA, de acuerdo a las funciones y facultades que este ordenamiento le señale con tal de que la implementación y adopción de Tecnología de información y comunicaciones (TICS) sean congruentes con la planificación estratégica de la entidad; que los riesgos relacionados con Tecnología de Información sean debidamente conocidos y administrados y tratados oportunamente; que la inversión en Tecnología de información se ajuste a las necesidades de la entidad y sea administrada adecuadamente; que el desempeño de Tecnología de Información sea medido y sus resultados sean utilizados para la toma de decisiones; que las estrategias adoptadas por la entidad y la toma de decisiones en temas relacionados a TICS, se basen en todo momento en una análisis de costo beneficio y riesgo

El Comité de TIC’s estará conformado por el Presidente del Consejo de Administración, Gerencia General y el Sub Gerente de Tecnología de Información y Comunicación, Subgerente de Operaciones y Finanzas y el Subgerente Comercial.

Artículo 59º (Duración)

Duraran en sus funciones 1 año. Debiendo ser reelegidos, después de la realización de la Asamblea Ordinaria Anual.

Artículo 60º (Número de Sesiones)

Las sesiones del COMITÉ DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN serán 1 (UNA) vez cada mes de forma ordinaria, el día y la hora que fijen sus miembros; y en forma extraordinaria las veces que sea necesario.

Artículo 61º (Quorum)

El quorum del Comité de Tecnologías de la Información estará conformado por la mitad más uno de sus miembros

Artículo 62º (Funciones)

El Comité de Tecnologías de la Información y Comunicación tiene las siguientes funciones:

- a) Control constante del buen funcionamiento en materia de informática y de comunicaciones.

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

	Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010 Versión: 10 Año: 2024	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.
		Página 38 de 78
		Mes y año de creación: Diciembre de 2015
		Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023
		Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024

- b) Difundir las disposiciones administrativas y la normatividad en materia de adquisiciones, contratación de bienes y servicios informáticos y de comunicaciones.
- c) Fomentar la optimización de los recursos informáticos y de comunicaciones con base en la aplicación de tecnologías actuales y avanzadas.
- d) Promover la actualización de los avances que en materia de comunicaciones e informática surjan en el mercado nacional e internacional, proponiendo su aplicación en la COOPERATIVA.
- e) Elaborar en coordinación con la Gerencia General el Presupuesto de la próxima gestión, para la adquisición de bienes y/o servicios informáticos y de comunicaciones.
- f) Proponer el uso de equipo, software informático y de comunicaciones, compatibles entre sí (estandarizar).
- g) Evaluar las propuestas y solicitudes que presenten las distintas áreas de la COOPERATIVA, en materia de informática y de comunicaciones y proponer los ajustes que se consideren necesarios.
- h) Evaluar a fin de Gestión el Plan de Tecnología y Planeamiento Estratégico de Sistemas Informáticos y de Comunicaciones de la COOPERATIVA.
- i) Impulsar la capacitación del personal del área de Sistemas.
- j) Evaluar las propuestas y proponer las normas, políticas y lineamientos relativos al desarrollo de los servicios informáticos y de comunicaciones a implantar en la COOPERATIVA.
- k) Coordinar con la Gerencia General, para alcanzar el adecuado desarrollo de los programas de modernización en materia informática y de comunicaciones.
- l) Dar seguimiento a los proyectos estratégicos informáticos de la COOPERATIVA.
- m) Difundir los acuerdos y recomendaciones que emita el Comité Informático de la COOPERATIVA.

MAGISTERIO RURAL
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

	Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010 Versión: 10 Año: 2024	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.
		Página 39 de 78
		Mes y año de creación: Diciembre de 2015
		Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023
		Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024

CAPÍTULO X: DEL COMITÉ DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

Artículo 63º (Objetivo y Composición del Comité de Riesgos)

El comité de gestión integral de riesgos tiene el objetivo de tratar los temas referidos a la gestión y administración de la gestión integral de riesgos como también de forma individual del riesgo crediticio, liquidez, mercado y operativo

El Comité de Riesgo de la COOPERATIVA está conformado por tres miembros titulares y un suplente, depende orgánica y funcionalmente del Consejo de Administración, según el siguiente detalle:

- a) Un miembro del Consejo de Administración, que será quien lo presida.
- b) La Gerencia General, que actuará como vocal del Comité.
- c) El titular de la Unidad de gestión de riesgos, que por su carácter técnico se desempeñará como Secretario
- d) El suplente del Presidente del Comité de Riesgos será designado por el Presidente del Consejo de Administración y en caso del Secretario del Comité, será suplente el Analista de Riesgos.

Se invitará a formar parte del Comité de Gestión Integral de Riesgos al Subgerente Comercial y a la Subgerencia de Operaciones, este ultima para el tratamiento del riesgo de liquidez, se integrará necesariamente con derecho a voz y voto en función a los informes relacionados.

De la misma manera se podrá incluir la participación en las reuniones del Comité de Gestión Integral de Riesgos a ejecutivos y/o funcionarios involucrados en temas específicos para la administración de cada tipo de riesgo, se regirá de acuerdo a las particularidades establecidas en la normativa desarrollada para cada tipo de riesgo.

Artículo 64º (Del Quorum)

El quórum de las sesiones ordinarias o extraordinarias se formará con la asistencia de tres de sus miembros, presidida por un director del Consejo de Administración.

Se establece una frecuencia de mínimo una vez al mes para la celebración de las sesiones ordinarias; la convocatoria será efectuada por el secretario del comité de riesgos y deberá indicar lugar, fecha y hora en que se realizará, remitiendo el orden del día y la documentación correspondiente.

También se podrán celebrar sesiones extraordinarias las veces que sea necesario y mediante convocatoria que podrá ser efectuada por cualquier de sus miembros.

Artículo 65º (Funciones)

El Comité de Gestión integral de Riesgos tiene las siguientes funciones:

- a) Diseñar y proponer las estrategias, políticas y procedimientos para la gestión integral de riesgos, considerando las etapas de identificación, medición, monitoreo, control, mitigación y divulgación de riesgos.
- b) Analizar y proponer los límites de exposición y niveles de exposición al riesgo.

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

 <p>MAGISTERIORURAL COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA</p>	<p>Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010</p> <p>Versión: 10 Año: 2024</p>	<p>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.</p>
		<p>Página 40 de 78</p>
		<p>Mes y año de creación: Diciembre de 2015</p>
		<p>Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023</p>
		<p>Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024</p>

- c) Evaluar y proponer, cuando así se analice y determine, el tratamiento de excepciones temporales a sus límites y políticas internas, relacionadas con la gestión de cada riesgo en particular, las que deben contemplar mecanismos de control de riesgos.
- d) Proponer metodologías de medición de las exposiciones para cada tipo de riesgo y que permitan además establecer el impacto en su situación financiera.
- e) Informar periódicamente y cuando lo considere pertinente la exposición a los diferentes tipos de riesgo, la interrelación que existe entre estos y los efectos negativos que se podrían producir; así como el cumplimiento de los límites de exposición a riesgos y políticas internas.
- f) Proponer mecanismos para que se asegure la correcta ejecución de las estrategias, políticas, metodologías, procesos y procedimientos para la gestión integral de los riesgos por parte de la gerencia general y las áreas involucradas.
- g) Proponer planes de contingencia para hacer frente a situaciones atípicas extremas, según lo dispuesto en la normativa específica desarrollada para cada riesgo.
- h) Solicitar informes con anterioridad a la periodicidad establecida a las diferentes áreas administrativas y operativas, cuando a su propio juicio sea necesario o existan cambios significativos en los procesos y prácticas en el sistema de gestión integral de riesgos o en caso de que se observe un deterioro en la estabilidad financiera, solvencia y liquidez.
- i) Asegurar en todo momento, el conocimiento por parte de todo el personal involucrado en la toma de riesgos, de los límites de exposición a los diferentes tipos de riesgo y perfil de riesgos, preservando la información estratégica y la imagen institucional.
- j) Proponer sistemas de información relacionados con la gestión integral de riesgos, los que deben contemplar reportes de exposición a cada uno de los riesgos, y reportes de cumplimiento de límites establecidos, así como recomendaciones de acciones correctivas si corresponde.
- k) Conocer y efectuar seguimiento de las observaciones y recomendaciones que, con distintos motivos, formule la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, en el marco de sus competencias.
- l) Informar sobre las medidas correctivas implementadas, como efecto de los resultados de las revisiones efectuadas por la Unidad de Auditoría Interna acerca de la gestión integral de riesgos y/o producto de las observaciones formuladas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
- m) Otras funciones que determine el Consejo de Administración o que sean dispuestas por la ASFI.

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

	Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010 Versión: 10 Año: 2024	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.
		Página 41 de 78
		Mes y año de creación: Diciembre de 2015
		Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023
		Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024

CAPÍTULO XI: COMITÉ DE SEGURIDAD FÍSICA Y DE LA INFORMACIÓN

Artículo 66º (Objetivo y Composición del Comité de Seguridad Física y de la Información)

El Comité de Seguridad de la Información y Seguridad Física, está conformado de la siguiente manera:

- i. Presidente: Miembro del Consejo de Administración designado
- ii. Secretario: Oficial de Seguridad Física y de la Información
- iii. Vocales: Gerente General, Subgerente de Tecnologías de la información y Comunicación, Subgerente de Riesgos
- iv. Invitados: Analista de Seguridad Física y de la Información, Analista de Desarrollo de Software, Subgerente de Operaciones y Finanzas, Subgerente Comercial o cualquier funcionario de la Cooperativa que, por la naturaleza de su cargo pueda colaborar con el Comité.

Este Comité puede incrementarse en su número y composición si así se considera conveniente para el desarrollo de las actividades del propio Comité, se debe reunir mínimamente cada 2 meses.

Artículo 67º (Quorum)

El quórum de las sesiones ordinarias o extraordinarias será formado por mayoría simple o sea superior al cincuenta por ciento de los miembros del COMITÉ DE SEGURIDAD FÍSICA Y DE LA INFORMACIÓN.

Se establece una frecuencia mínima bimensual para la celebración de las sesiones ordinarias; la convocatoria será efectuada por el secretario del comité de Seguridad de la Información y deberá indicar lugar, fecha y hora en que se realizará, remitiendo el orden del día y la documentación correspondiente.

También se podrán celebrar sesiones extraordinarias las veces que sea necesario y mediante convocatoria que podrá ser efectuada por cualquier de sus miembros.

Artículo 68º (Funciones)

1. Asesorar en la formulación del plan de seguridad de la información y la seguridad física.
2. Propiciar la modernización y seguimiento de los sistemas de seguridad de la información y seguridad física.
3. Proponer las políticas seguridad de la información y seguridad física.
4. Revisar periódicamente el marco para la gestión seguridad de la información y seguridad física.
5. Proponer los niveles de tolerancia al riesgo de seguridad de la información y seguridad física en congruencia con el perfil de la COOPERATIVA
6. Presentar al menos semestralmente o cuando las circunstancias así lo ameriten, un reporte sobre el impacto de los riesgos asociados la seguridad de la información y seguridad física.

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

	Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010 Versión: 10 Año: 2024	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.
		Página 42 de 78
		Mes y año de creación: Diciembre de 2015
		Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023
		Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024

7. Monitorear que la alta gerencia tome medidas para gestionar el riesgo de seguridad de la información y la seguridad física, en forma consistente con las estrategias y políticas y que cuenta con los recursos necesarios para esos efectos.
8. Recomendar las prioridades para las inversiones en seguridad de la información y seguridad física.
9. Asegurar que la gestión de seguridad de la información y la seguridad física, contribuya a los objetivos estratégicos, así como también los costos y los riesgos relacionados.
10. Proponer el Plan Correctivo-Preventivo derivado de la auditoría y supervisión externa de la gestión de seguridad física.
11. Dar seguimiento a las acciones contenidas en el Plan Correctivo-Preventivo.
12. Promover y aprobar los proyectos e iniciativas que tienen como objetivo mejorar la seguridad de la información en la COOPERATIVA.
13. Coordinar y dar soporte a los proyectos de mejora o cambio, respecto a la seguridad de la información en la red de datos, servicios, aplicaciones, sistemas y en general de la infraestructura de TI de la institución desde el punto de vista de seguridad de la información.
14. Impulsar la elaboración de las directrices en materia de seguridad de la información.
15. Supervisar y redefinir cuando sea necesario la estructura organizativa de seguridad de la información y la estrategia de seguridad de la información de la COOPERATIVA.
16. Delimitar y establecer las responsabilidades en materia de seguridad de la información de los funcionarios de la COOPERATIVA, incluyendo colaboradores y terceras partes.
17. Coordinar las decisiones de seguridad, políticas, normas, análisis de riesgos, planes de continuidad del negocio, planes de recuperación ante desastres entre otros.
18. Aprobar la generación de políticas, procedimientos, procesos y manuales en materia de seguridad de la información, estableciendo planes de revisión periódica de los controles y mecanismos de seguridad de la información establecida para la COOPERATIVA.
19. Conocer los riesgos a los cuales se encuentran expuestos los activos de información.
20. Revisar y analizar los incidentes de seguridad de la información
21. Aprobar iniciativas para mejorar la seguridad de los activos de información
22. Definir acciones a seguir en caso de ocurrencia de situaciones no previstas que afecten la continuidad de los procesos críticos de la institución.
23. Coordinar los esfuerzos de todos los grupos internos con responsabilidades sobre la seguridad de la información.
24. Aprobar y revisar los acuerdos de confidencialidad a utilizar en relaciones con terceros, ya sean proveedores de servicios, de personal, etc.

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

	Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010 Versión: 10 Año: 2024	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.
		Página 43 de 78
		Mes y año de creación: Diciembre de 2015
		Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023
		Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024

CAPÍTULO XII: DEL COMITÉ DE ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Artículo 69º (Objetivo y Composición del Comité de Organización y Métodos)

El objetivo del Comité de Organización y Métodos es generar y gestionar normativa interna acorde a las exigencias de la Ley de Servicios Financieros, Ley General de Cooperativas y otras normas competentes que regulan la actividad de servicios financieros, así como la evaluación y planificación anual a través de instrumentos de planificación, además de su seguimiento.

El Comité de Organización y Métodos está conformado de la siguiente manera:

1. Presidente: Miembro del Consejo de Administración designado por el Presidente del Consejo.
2. Secretario: Jefe de Organización y métodos
3. Vocal: Gerente General
4. Vocal: Subgerente de Operaciones y Finanzas
5. Vocal: Subgerente Comercial

Este Comité puede incrementarse en su número y composición si así se considera conveniente para el desarrollo de las actividades del propio Comité

Artículo 70º (Quorum)

El quórum de las sesiones ordinarias o extraordinarias se formará con la asistencia de tres de sus miembros, presidida por un Consejero del Consejo de Administración.

Se establece una frecuencia mínima de dos meses para la celebración de las sesiones ordinarias; la convocatoria será efectuada por el secretario del comité y deberá indicar lugar, fecha y hora en que se realizará, remitiendo el orden del día y la documentación correspondiente.

También se podrán celebrar sesiones extraordinarias las veces que sea necesario y mediante convocatoria que podrá ser efectuada por cualquier de sus miembros.

Artículo 71º (Funciones)

- i. Velar por la existencia de políticas y procedimientos de acuerdo con lo requerido en la recopilación de Normas para Servicios Financieros **RNSF**, circulares de ASFI y necesidades propias de la COOPERATIVA.
- ii. Control constante buen funcionamiento del comité.
- iii. Velar por la existencia de políticas y procedimientos de acuerdo con lo requerido en la recopilación de Normas para Servicios Financieros **RNSF**, circulares de ASFI y necesidades propias de la COOPERATIVA.
- iv. Promover la actualización de los reglamentos, política y normativa que surjan por modificaciones y cambios en la normativa Vigente.

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

	Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010 Versión: 10 Año: 2024	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.
		Página 44 de 78
		Mes y año de creación: Diciembre de 2015
		Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023
		Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024

- v. Proponer manuales de procedimientos, elaborados por cada área y revisados por el área de organización métodos, que permitan operativizar las políticas establecidas para el mejoramiento organizacional, administrativo y financiero de la COOPERATIVA.
- vi. Poner en consideración del Consejo de Administración las resoluciones del comité.
- vii. Vigilar que se integren correctamente los expedientes de los casos que se van a proponer a consideración del comité Planificación y Organización.
- viii. Dar seguimiento a los proyectos que acuerden y realicen en sus áreas, así como reunir la información generada por los mismos para su presentación en el comité
- ix. Realizar las demás funciones que le encomiende el comité en pleno.



ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

	Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010 Versión: 10 Año: 2024	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.
		Página 45 de 78
		Mes y año de creación: Diciembre de 2015
		Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023
		Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024

CAPÍTULO XIII: DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

Artículo 72º (Objetivo y Composición del Comité de Investigación, Desarrollo e Innovación)

El Comité de investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) tiene la finalidad de crear estrategias de planificación, investigación, desarrollo e innovación para la COOPERATIVA. El trabajo de este Comité denominado “I+D+i” consiste en llevar a cabo un proceso de investigación que permita, por un lado, conseguir innovaciones que aplicar a los productos financieros existentes en la COOPERATIVA, y por otro desarrollar prototipos de otros nuevos.

El Comité estará constituido por **seis (6)** miembros y tantos invitados que puedan ser requeridos en cada sesión, siendo su conformación la siguiente:

- a) Presidente: Miembro del Consejo de Administración
- b) Secretario: Jefe de Marketing, Negocios y RSE
- c) Vocal: Gerente General
- d) Vocal: Subgerente Comercial
- e) Vocal: Jefe de Organización y Métodos
- f) Vocal: Jefe de Gestión del Talento Humano
- g) Vocal: Oficial de Seguridad Física y de la Información.
- h) Invitados: Los funcionarios que por su desempeño técnico sean requeridos por cualquier miembro del Comité

Artículo 73º (Sesiones y quorum)

El Comité de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Cooperativa, se reunirá en sesiones ordinarias en forma trimestral, y en forma extraordinaria cuantas veces sea necesario; registrando sus conclusiones en el libro de Actas correspondiente. Sus decisiones se adoptarán por simple mayoría, es decir **cuatro (4)** de sus miembros titulares formarán el quórum reglamentario.

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

	Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010 Versión: 10 Año: 2024	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.
		Página 46 de 78
		Mes y año de creación: Diciembre de 2015
		Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023
		Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024

CAPÍTULO XIV: DEL COMITÉ DE INVERSIONES

Artículo 74º (Objetivo y Composición del Comité de Investigación, Desarrollo e Innovación)

El Comité de Inversiones es la instancia de asesoramiento y de coordinación en temas de Inversión, para que las Instancias de Gobierno, Control Interno y de Gestión de la COOPERATIVA, consideren la pertinencia de las decisiones asumidas en temas de Inversión, en las sesiones desarrolladas por este Comité.

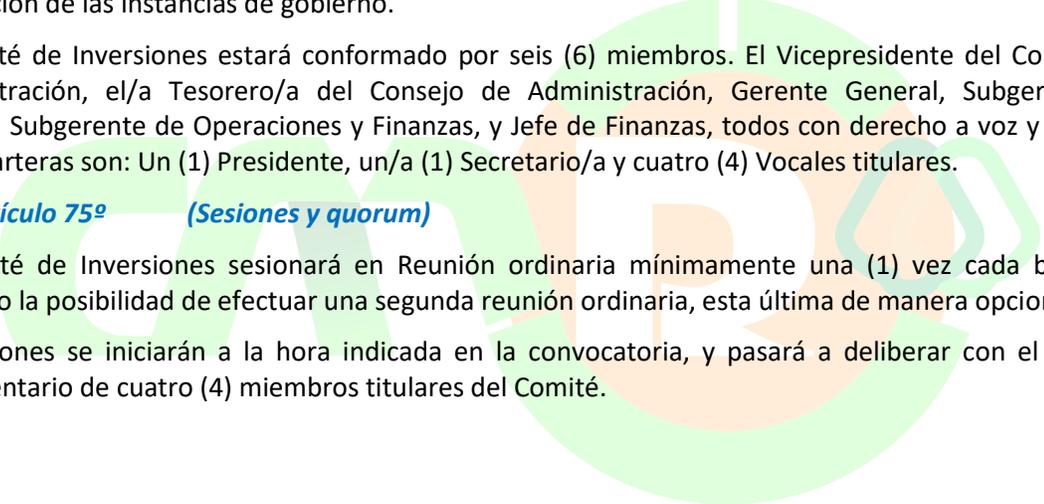
El objetivo del Comité de Inversiones es el de apoyar al Consejo de Administración y a los ejecutivos de la COOPERATIVA en la gestión de las Inversiones para lo cual, se constituye en el Órgano responsable del diseño de políticas, sistemas, metodologías, modelos y procedimientos, que faciliten una eficiente gestión de las inversiones, estos serán considerados por el Comité de Inversiones y respaldadas con la aprobación de las instancias de gobierno.

El Comité de Inversiones estará conformado por seis (6) miembros. El Vicepresidente del Consejo de administración, el/a Tesorero/a del Consejo de Administración, Gerente General, Subgerente de Riesgos, Subgerente de Operaciones y Finanzas, y Jefe de Finanzas, todos con derecho a voz y a voto y cuyas carteras son: Un (1) Presidente, un/a (1) Secretario/a y cuatro (4) Vocales titulares.

Artículo 75º (Sesiones y quorum)

El Comité de Inversiones sesionará en Reunión ordinaria mínimamente una (1) vez cada bimestre, teniendo la posibilidad de efectuar una segunda reunión ordinaria, esta última de manera opcional.

Las sesiones se iniciarán a la hora indicada en la convocatoria, y pasará a deliberar con el quórum reglamentario de cuatro (4) miembros titulares del Comité.


MAGISTERIO RURAL
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

	Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010 Versión: 10 Año: 2024	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.
		Página 47 de 78
		Mes y año de creación: Diciembre de 2015
		Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023
		Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024

CAPÍTULO XV: DEL COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO

Artículo 76º (Objetivo y Composición del Comité de Gobernabilidad)

El comité de Gobierno Corporativo trata tiene por objetivo tratar temas referidos a la buena Gobernabilidad de la COOPERATIVA a través de acciones y mecanismos implementados que consoliden un buen Gobierno Corporativo, además de aspectos relacionados que requieren un análisis crítico, revisión y aprobación consensuada

El Comité de Gobierno Corporativo está conformado de la siguiente manera:

- i. Presidente: Presidente del Consejo de Administración
- ii. Secretario: Vicepresidente del Consejo de Administración
- iii. Vocal: Gerente General

Este Comité puede incrementarse en su número y composición si así se considera conveniente para el desarrollo de las actividades del propio Comité

Artículo 77º (Quorum)

El quórum de las sesiones ordinarias o extraordinarias se formará con la asistencia de dos de sus miembros, presidida por un Consejero del Consejo de Administración.

Se establece una frecuencia de mínimo una vez cada mes para la celebración de las sesiones ordinarias; la convocatoria será efectuada por el **secretario del comité de Gobierno Corporativo** y deberá indicar lugar, fecha y hora en que se realizará, remitiendo el orden del día y la documentación correspondiente.

También se podrán celebrar sesiones extraordinarias las veces que sea necesario y mediante convocatoria que podrá ser efectuada por cualquier de sus miembros.

Artículo 78º (Funciones del Comité de Gobierno Corporativo)

El objetivo o propósito esencial del Comité de Gobierno Corporativo, según el EOI es: “Lograr la mejor integración, interrelación y coordinación entre los niveles de los miembros que componen los Órganos de Gobierno Institucional, para alcanzar los estándares mínimos deseados en la gestión administrativa con eficacia, eficiencia, equidad transparencia y probidad”. En síntesis, apoyar y asesorar en la gestión que realiza el Consejo de Administración, respecto de la toma de decisiones relacionadas con la adopción y cumplimiento de buenas prácticas de Gobierno Corporativo.

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

	Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010 Versión: 10 Año: 2024	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.
		Página 48 de 78
		Mes y año de creación: Diciembre de 2015
		Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023
		Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024

CAPÍTULO XVI: DEL COMITÉ DE CRÉDITOS

Artículo 79º (Objetivo y Composición del Comité de Créditos)

Si bien el Comité de Créditos no forma parte de la estructura establecida en dependencia directa del Consejo de Administración y otros órganos colegiados, resulta de vital importancia un “Comité de Créditos”, que atienda las necesidades de la COOPERATIVA con criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria; políticas y normas de eficiencia y productividad, que coadyuven en la coordinación del área de créditos, analizando y evaluando las situaciones de riesgo y de vulneración a los sistemas de otorgación de créditos, así como las medidas preventivas y correctivas necesarias que deben poner en consideración del directorio para su aprobación, revisión y toma de decisiones.

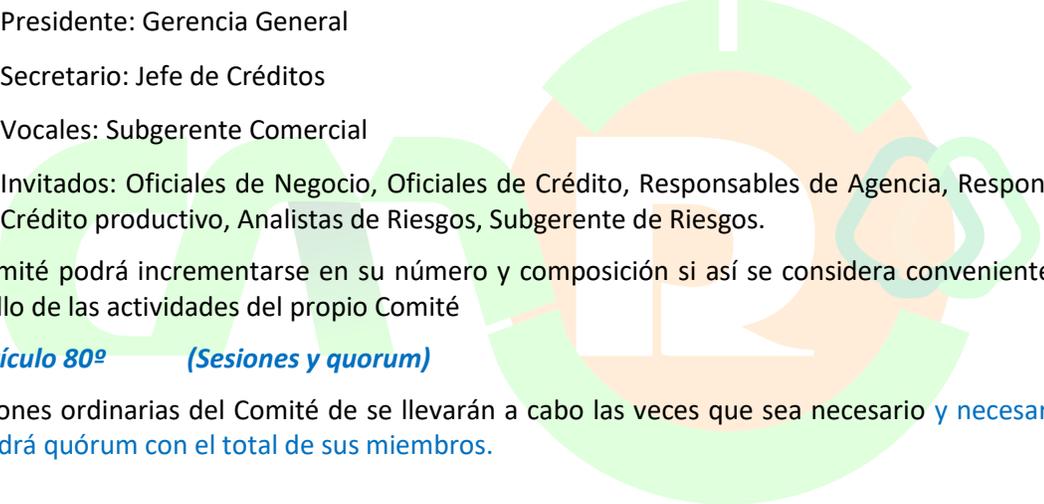
El Comité de Créditos estará conformado por de la siguiente manera:

- a) Presidente: Gerencia General
- b) Secretario: Jefe de Créditos
- c) Vocales: Subgerente Comercial
- d) Invitados: Oficiales de Negocio, Oficiales de Crédito, Responsables de Agencia, Responsable de Crédito productivo, Analistas de Riesgos, Subgerente de Riesgos.

Este Comité podrá incrementarse en su número y composición si así se considera conveniente para el desarrollo de las actividades del propio Comité

Artículo 80º (Sesiones y quorum)

Las sesiones ordinarias del Comité de se llevarán a cabo las veces que sea necesario y **necesariamente** mantendrá quórum con el total de sus miembros.



MAGISTERIO RURAL
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

	Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010 Versión: 10 Año: 2024	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.
		Página 49 de 78
		Mes y año de creación: Diciembre de 2015
		Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023
		Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024

CAPÍTULO XVII: DEL COMITÉ ELECTORAL

Artículo 81º (Objetivo y Composición del Comité Electoral)

El Comité Electoral tiene por finalidad, establecer las estrategias para la planificación, organización, desarrollo y supervisión de los procesos Electorales en la COOPERATIVA, para elegir a los Consejeros de los diferentes Consejos, Junta de Conciliación y Tribunal de Honor, previsto en la Ley General de Cooperativas y el Estatuto Orgánico Interno.

El Comité Electoral será elegido en forma anual por la Asamblea General Ordinaria de Socios, para llevar adelante el proceso eleccionario, de los Consejeros de Administración, Vigilancia, Comités, Juntas, Tribunal de Honor y otros eventos plebiscitarios y estará conformado por cinco (5) socios y socios de base, de los cuales tres (3) serán miembros titulares y dos (2) suplentes

Serán elegidos en una gestión determinada, ejercerán su mandato por decisión de la Asamblea, ante quien prestarán su juramento a través del Presidente del Consejo de Administración y de inmediato asumirán funciones, procederán a dirigir el acto eleccionario, efectivizando la votación democrática de los socios, realizarán el escrutinio y recuento de votos, proclamación de candidatos vencedores y más votados y luego proseguirán con el posterior juramento y posesión a efectivizarse dentro de los 10 días siguientes; de todos estos actos, llevarán un acta circunstanciada y con todas las formalidades de rigor.

Una vez elegidos por la Asamblea los 3 miembros más votados, son titulares, quienes en forma interna elegirán su directiva: un Presidente, un Secretario y un Vocal; los otros dos miembros menos votados constituyen como suplentes.

En caso de renuncia, muerte, u otro impedimento físico o legal de algún miembro titular del Comité, se convocará al Suplente habilitado según la densidad de la votación obtenida, para completar el quórum exigido por ley y proceder con la reorganización interna correspondiente.

Artículo 82º (Sesiones y quorum)

El Comité Electoral sesionará en forma ordinaria una vez por semana en la fase preparatoria del acto eleccionario; así mismo, durante la gestión cuando la situación amerite un trabajo institucional debidamente justificado en forma extraordinaria, cuando las circunstancias de trabajo urgente así lo ameriten.

El Comité Electoral, hará quórum con el voto favorable de 3 de sus miembros titulares, sus decisiones se tomarán por simple mayoría.

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

	Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010 Versión: 10 Año: 2024	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.
		Página 50 de 78
		Mes y año de creación: Diciembre de 2015
		Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023
		Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024

CAPÍTULO XVIII: DEL GERENTE GENERAL

Artículo 83º (El/la Gerente General)

El/la Gerente General o quien haga sus veces es el ejecutor del Plan estratégico y de las decisiones de Consejo de Administración.

Es el superior jerárquico del personal administrativo y será elegido por el Consejo de Administración. Tendrá un (1) suplente debidamente registrado que lo reemplazará en sus ausencias temporales o definitivas.

Los criterios y procedimientos de designación, sus responsabilidades, remuneración y demás normas relacionadas con el alcance de su actuación, se establecerán en el reglamento interno de la COOPERATIVA.

Artículo 84º (Calidad e Idoneidad)

A efectos de tener seguridad razonable de que el principal ejecutivo de la COOPERATIVA sea idóneo para administrar la COOPERATIVA, el Consejo de Administración velará porque cumpla los siguientes requisitos:

1. Demostrar experiencia en entidades relacionadas con la actividad de ahorro y crédito, en funciones acordes con las que le corresponden en su calidad de gerente general o ejecutivo principal.
2. Que sus capacidades lo caractericen como conocedor de las técnicas de administración y gestión, que les permitan efectuar una valoración seria de las opciones que se les presentan al momento de tomar una decisión.
3. No tener investigaciones o denuncias legales o antecedentes judiciales, policiales, ni disciplinarios con entidades privadas o del Estado.
4. No haber sido despedido de otra entidad por conductas que, en opinión del Consejo de Administración, puedan afectar a la COOPERATIVA, a los socios o a terceros.

Artículo 85º (Inhabilidades e Incompatibilidades)

1. No ser funcionario, asesor o consultor de otra cooperativa con actividad de ahorro y crédito o de otras instituciones financieras, directamente, ni por interpuesta persona natural o jurídica.
2. No tener otros vínculos con la COOPERATIVA como asesor, contratista o proveedor, ni en ninguna de las empresas o personas que presten estos servicios a la COOPERATIVA.
3. No obtener ventajas en captaciones y colocaciones y demás servicios de la COOPERATIVA, aun tratándose de sus empresas y sus parientes.
4. No ser ejecutivo, consejero, miembro de entidades de control y supervisión, asesor o funcionario de otras cooperativas con actividad de ahorro y crédito o de otras instituciones financieras con las que sean competidoras.

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

	Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010 Versión: 10 Año: 2024	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.
		Página 51 de 78
		Mes y año de creación: Diciembre de 2015
		Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023
		Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024

Artículo 86º (Deberes y Obligaciones)

En adición a lo establecido en las Leyes y normas relacionadas con los deberes y responsabilidades, el Gerente de la COOPERATIVA, deberá:

1. Diseñar el sistema de control interno de la COOPERATIVA.
2. Velar porque dicho sistema de control interno sea efectivo, sin perjuicio de las responsabilidades que, en tal sentido, corresponda a las otras instancias de control.
3. Diseñar y someter a aprobación del Consejo de Administración el código de ética institucional, dar ejemplo y velar por su efectiva observancia.
4. Diseñar y someter a aprobación del Consejo de Administración el régimen de incompatibilidades e inhabilidades, dar ejemplo y velar por su efectiva observancia.
5. Diseñar y poner en funcionamiento la estructura organizacional que sirva al cumplimiento de sus objetivos organizacionales.
6. Presentar, al menos, anualmente, las estrategias, metas y presupuestos necesarios para el adecuado desarrollo del objeto social de la COOPERATIVA. Con este propósito deberá considerar, al menos, los aspectos financieros, comerciales, mejoramiento de procesos internos y los recursos humanos.
7. Conocer, decidir, responder e informar en todas las reuniones del Consejo de Administración al menos lo siguiente:
 - i. El estado del cumplimiento de las estrategias, metas y presupuestos. Con este propósito, se informará sobre las principales amenazas y debilidades que atenten contra su cumplimiento.
 - ii. El estado actual de la valoración de los principales riesgos, tales como liquidez, crédito, de operación, de mercado y de solvencia, junto con los reportes que en tal sentido sean necesarios.
 - iii. El estado actual del sistema de control interno, en sus diferentes componentes.
 - iv. El estado actual del cumplimiento de las normas y regulaciones aplicables.
 - v. El estado actual, así como la evolución, de las principales contingencias a favor o en contra de la COOPERATIVA.
 - vi. Las comunicaciones y quejas recibidas y que, por su relevancia, deban ser conocidas por el Consejo de Administración. En este caso, corresponderá definir al Consejo los asuntos que considere relevantes.
 - vii. Responder y velar por que se suministre a los diferentes usuarios, suficiente información de manera oportuna y confiable.
 - viii. Responder y velar por el cumplimiento de las regulaciones y normas aplicables.

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

 <p>MAGISTERIORURAL COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA</p>	<p>Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010</p> <p>Versión: 10 Año: 2024</p>	<p>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.</p>
		<p>Página 52 de 78</p>
		<p>Mes y año de creación: Diciembre de 2015</p>
		<p>Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023</p>
		<p>Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024</p>

- ix. Informar al Consejo de Administración sobre las situaciones de conflicto de interés en los asuntos que les corresponda decidir y abstenerse de votar en ellos, dejando la correspondiente constancia.

Artículo 87º (Prohibiciones)

Además de las prohibiciones establecidas legalmente para los Consejeros, al Gerente de la COOPERATIVA le estará prohibido:

- a) Celebrar o ejecutar, en contravención a disposiciones legales o estatutarias, operaciones con los socios, o con las personas relacionadas o vinculadas con ellos, en clara violación de los límites legales o estatutarios.
- b) Participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la COOPERATIVA,
- c) Participar por sí o por interpuesta persona en interés personal o de terceros, en actos respecto de los cuales exista conflicto de interés.
- d) Facilitar, promover o ejecutar cualquier práctica que tenga como propósito o efecto la evasión fiscal.
- e) Suministrar datos a las autoridades o expedir constancias o certificaciones contrarias a la realidad.
- f) Ordenar, tolerar, hacer o encubrir falsedades en los estados financieros o en sus notas.
- g) Obstruir las actuaciones de inspección, vigilancia y supervisión, del Auditor externo, de los auditores internos, o no colaborar con los mismos.
- h) Utilizar indebidamente o divulgar información sujeta a reserva.
- i) Incumplir o retardar el cumplimiento de las instrucciones, requerimientos u órdenes que señale el órgano de control y supervisión.
- j) Realizar proselitismo político aprovechando cargo, posición o relaciones con la COOPERATIVA.
- k) Otorgar compensaciones extraordinarias a los miembros del Consejo de Administración o del Consejo de Vigilancia.
- l) Incumplir las obligaciones y funciones que las leyes o los estatutos les imponga, o incurrir en las prohibiciones, impedimentos o inhabilidades relativas al ejercicio de sus actividades.
- m) Promover candidaturas para miembros del Consejo de Administración.
- n) Influir en las decisiones de la Asamblea General de Socios o del Consejo de Administración, en procura de favorecer su situación personal o de terceros interesados.

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

	Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010 Versión: 10 Año: 2024	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.
		Página 53 de 78
		Mes y año de creación: Diciembre de 2015
		Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023
		Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024

Artículo 88º (Remuneración del Gerente General)

La remuneración del/la Gerente General es determinada por el Consejo de Administración, de acuerdo con criterios relacionados con el nivel de responsabilidad, evaluación del desempeño y salarios de mercado para entidades de similar tamaño.

Artículo 89º (Deberes Éticos del Gerente General)

Los deberes éticos del Gerente General están establecidos en el Código de Ética y Conflicto de Intereses aprobado por el Consejo de Administración.



ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

	Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010 Versión: 10 Año: 2024	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.
		Página 54 de 78
		Mes y año de creación: Diciembre de 2015
		Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023
		Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024

CAPÍTULO XIX: DE LA AUDITORÍA INTERNA

Artículo 90º (Propósito de la Auditoría Interna)

La COOPERATIVA cuenta con una Auditoría Interna encargada de revisar y analizar en forma objetiva la ejecución de las operaciones de la organización, lo que le permite a la entidad contar con un enfoque sistemático para evaluar y mejorar la eficiencia de los sistemas de administración de riesgos, control y procesos de gobernabilidad. Esta unidad depende jerárquicamente del Consejo de Vigilancia, goza de independencia funcional y de criterio, y cuenta, además, con los recursos y autoridad necesarios para el cumplimiento de sus funciones y actúa observando los principios de diligencia, lealtad y reserva.

Artículo 91º (Funciones de Auditoría Interna)

En el desempeño de sus funciones, sin perjuicio de obligaciones que se deriven de otra normativa, la Auditoría Interna, debe al menos realizar las siguientes funciones de Gobierno Corporativo:

- i. Desarrollar y ejecutar un plan anual de trabajo con base en los objetivos y riesgos de la entidad y de acuerdo con las políticas implementadas por el Consejo de Administración.
- ii. Establecer políticas y procedimientos para guiar la actividad de la auditoría interna.
- iii. Informar periódicamente al Consejo de Administración sobre el cumplimiento del plan anual de auditoría.
- iv. Informar al Consejo de Vigilancia sobre el estado de los hallazgos comunicados a la administración.
- v. Refrendar la información financiera trimestral que la COOPERATIVA remita al órgano supervisor correspondiente.
- vi. Evaluar la suficiencia y validez de los sistemas de control interno implementados que involucran las transacciones relevantes de la COOPERATIVA, acatando las normas y procedimientos de aceptación general y regulaciones específicas que rigen a esta área.
- vii. Evaluar el cumplimiento del marco legal y normativo vigente aplicable a la COOPERATIVA.
- viii. Mantener a disposición de la ASFI, los informes y papeles de trabajo preparados sobre todos los estudios realizados.
- ix. Evaluar el cumplimiento de los procedimientos y políticas de las principales operaciones para la identificación de, al menos, los riesgos de crédito, legal, liquidez, mercado, operativo y reputación, incluyendo las transacciones que por su naturaleza se presentan fuera de balance, así como presentar las recomendaciones de mejora, cuando corresponda.

Artículo 92º (Requisitos del Auditor Interno)

De conformidad con el Manual de Funciones de la COOPERATIVA, el Auditor Interno debe reunir al menos los siguientes requisitos:

- i. **Experiencia:** más de tres años en labores similares.

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

	Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010 Versión: 10 Año: 2024	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.
		Página 55 de 78
		Mes y año de creación: Diciembre de 2015
		Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023
		Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024

ii. **Formación Académica:** Licenciatura en Auditoria o Contador Público Autorizado.

Artículo 93º (Remuneración del Auditor Interno)

La remuneración del Auditor Interno es determinada por el Consejo de Administración, de acuerdo con criterios relacionados con el nivel de responsabilidad, evaluación del desempeño y salarios de mercado para entidades de similar tamaño.



ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

	Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010 Versión: 10 Año: 2024	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.
		Página 56 de 78
		Mes y año de creación: Diciembre de 2015
		Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023
		Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024

CAPÍTULO XX: DE LA AUDITORIA EXTERNA

Artículo 94º (Auditoría Externa)

La COOPERATIVA está obligada a contratar a una firma de auditoría externa, y además de lo contemplado en la Ley y normas reglamentarias, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Artículo 95º (Inhabilidades e Incompatibilidades)

No obstante contar con las calidades exigidas, la COOPERATIVA no elegirá como auditores externos a quienes:

1. Se encuentren en cualquier situación que, de acuerdo con las normas que rigen la profesión contable, les impida ejercer la profesión o actuar con independencia y objetividad.
2. Sean o hubiesen sido dentro de los seis (6) meses anteriores a su postulación, socios, administradores, funcionarios, asesores, Consejeros o proveedores de servicios de la COOPERATIVA, diferentes de los que su capacidad legal le permite, de su matriz o de cualquiera de las subordinadas a ésta.
3. Sean o hubiesen sido dentro de los seis (6) meses anteriores a su postulación, cónyuges, compañeros permanentes, parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, funcionarios, socios, asesores, Consejeros, o proveedores de bienes o servicios de:
 - a. Cualquiera de los administradores de la COOPERATIVA.
 - b. Cualquiera de los dueños, socios, partícipes, miembros o fundadores de la COOPERATIVA.
4. Sean o hubiesen sido dentro de los seis (6) meses anteriores a su postulación, entidades matrices, vinculadas o subordinadas de la COOPERATIVA en la cual se vaya a prestar el servicio.
5. Hayan sido condenados por delitos contra la fe pública o el patrimonio económico sin haber obtenido rehabilitación judicial.
6. Tengan vínculos de asociación o de administración con la COOPERATIVA. Esto es, que tanto la Auditoría externa, como la COOPERATIVA mantengan socios o administradores comunes, o cuando los consejeros o funcionarios de la COOPERATIVA mantengan vínculos de asociación, o cualquier otro, con la Auditoría externa.

Artículo 96º (Mecanismos para Información)

El Consejo de Administración y el Gerente de la COOPERATIVA deben velar porque a los Auditores externos se les permita la ejecución de su trabajo y le exigirán, al menos lo siguiente:

- i. Elaborar y someter a consideración del Consejo de Administración su plan de trabajo.

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

	Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010 Versión: 10 Año: 2024	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.
		Página 57 de 78
		Mes y año de creación: Diciembre de 2015
		Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023
		Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024

- ii. Informar sobre el cumplimiento de sus responsabilidades legales y estatutarias, así como del plan de trabajo aprobado.
- iii. Informar sobre los hallazgos más relevantes, junto con las recomendaciones que estimen pertinentes.

Artículo 97º (Obligaciones de la Administración con la Auditoría Externa)

El Consejo de Administración y el Gerente General de la COOPERATIVA se comprometen, en aras de garantizar un gobierno transparente, frente a la Auditoría externa a lo siguiente:

- i. Permitirle examinar, sin restricción alguna, las operaciones y sus resultados, los bienes, derechos, obligaciones y documentos de la COOPERATIVA.
- ii. Dar y ordenar que se le dé oportuna y suficiente respuesta a las solicitudes de información que requiera para el cumplimiento de sus funciones, de los funcionarios y funcionarios de la COOPERATIVA y de las terceras personas que interactúen con ella.
- iii. Permitirle y apoyarle, para rendir los informes que le corresponden, en la convocatoria de los órganos de la COOPERATIVA o, si es el caso, hacer incluir en el orden del día la consideración de los mismos.
- iv. Permitirle asistir, con voz pero sin voto, a las reuniones de los órganos colegiados y comités de la COOPERATIVA, sin que para ello deba ser expresamente invitado a ellas. Para este efecto bastará con que se le informe oportunamente de las respectivas convocatorias.
- v. Permitirle informar libremente, y sin ninguna presión, sobre los asuntos que puedan afectar el desenvolvimiento de la COOPERATIVA.
- vi. Mantenerlo informado de manera oportuna y suficiente, sin restricción ninguna, de cualquier suceso, proyecto o decisión, que pueda alterar significativamente el funcionamiento de la entidad.
- vii. Informarle, antes que a cualquier otra persona, de todo reparo o censura que se quiera formular respecto de su labor.
- viii. Informarle, en el día hábil inmediatamente siguiente a aquél en el cual éstos fueren notificados, de cualquier información que deba ser atestada o dictaminada por la Auditoría externa.
- ix. Disponer de los recursos y remuneración adecuados y oportunos, todo de conformidad con las características de la COOPERATIVA.
- x. Informar sobre las situaciones de conflicto de interés sobre los asuntos que les corresponda dictaminar u opinar y abstenerse de opinar sobre ellos.

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

	Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010 Versión: 10 Año: 2024	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.
		Página 58 de 78
		Mes y año de creación: Diciembre de 2015
		Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023
		Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024

CAPÍTULO XXI: ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS

Artículo 98º (Estructuras complementarias)

Para efectos de fortalecer las prácticas de buen gobierno, la COOPERATIVA incorpora políticas referentes a las siguientes estructuras de control o en su defecto adopta las estipuladas en la Leyes y normas reglamentarias

Artículo 99º (Control Interno)

En cumplimiento de las responsabilidades administrativas y sociales la COOPERATIVA contará con un adecuado sistema de control interno para lograr:

- i. Efectividad y eficiencia de sus operaciones.
- ii. Confiabilidad de su información contable y financiera.
- iii. Cumplimiento de las leyes, normas y políticas que regulan su funcionamiento.

Los diferentes actores de la entidad reconocen la necesidad de mantener un adecuado sistema de control interno, y recoge además de las estrategias adoptadas por la administración, los criterios, conceptos e instrucciones impartidas por la autoridad de supervisión, contenidos en las disposiciones legales, en las prácticas internacionales y en sus componentes.

Artículo 100º (Componentes)

- a) **Ambiente de control:** Define el carácter de la organización, estimulando y promoviendo la conciencia y el compromiso de control entre todo su personal. Puede considerarse como el fundamento de los demás elementos del control interno.

Los factores del ambiente de control incluyen la integridad, los valores éticos y la capacidad y competencia laboral, la filosofía y el estilo gerencial, la manera en que la gerencia delega autoridad y responsabilidad y la forma en que organiza y desarrolla a su personal.

- b) **Evaluación de riesgos:** Es la identificación y análisis de todos los riesgos internos y externos relevantes, que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos establecidos, con el fin de diseñar un plan para abordarlos.

- c) **Actividades de control:** Comprende las políticas y la instrumentación de procedimientos que contribuyen a asegurar que las instructivas de la gerencia sean cumplidas.

Tienen lugar a través de toda la organización, en todos sus niveles y en todas las funciones. Abarcan un rango de actividades tan diversas como: autorizaciones y aprobaciones, verificaciones, ajustes, revisiones del desempeño operativo, protección de activos y segregación de funciones y responsabilidades.

- d) **Información y comunicación:** La información que se considere esencial debe ser identificada, capturada y comunicada en tiempo y forma, de modo que permita a los agentes el cumplimiento de sus responsabilidades.

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

	Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010 Versión: 10 Año: 2024	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.
		Página 59 de 78
		Mes y año de creación: Diciembre de 2015
		Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023
		Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024

Los sistemas producen informes de contenido operacional, financiero y de cumplimiento de normas y regulaciones que posibilitan la conducción continuada y el control de las actividades de la organización.

Generan también información sobre asuntos externos, actividades y condiciones necesarias para la toma de decisiones y la presentación de informes dirigidos hacia el exterior.

La comunicación efectiva debe darse con la más amplia cobertura, fluyendo de arriba hacia abajo y de un sentido a otro en toda la organización. Todo el personal debe recibir mensajes claros de los más altos niveles directivos en cuanto a que las responsabilidades de control deben ser asumidas con seriedad; asimismo, los niveles inferiores deben disponer de los medios adecuados para devolver o comunicar en línea ascendente la información relevante. También es necesario mantener líneas de comunicación efectiva al exterior con las partes interesadas.

e) Monitoreo: Es el proceso de evaluación de la calidad del desempeño de los sistemas de control interno y su mantenimiento a lo largo del tiempo.

Todos los componentes se consideran esenciales para cada una de las metas o categorías buscadas; al observar cualquiera de éstas, por ejemplo: la efectividad y eficiencia de las operaciones, los cinco componentes deben estar presentes y funcionar efectivamente, para cerciorarse de que el control interno sobre las operaciones es, en sí mismo, efectivo.

Artículo 101º (Responsabilidad)

Tal como lo estipula la normatividad vigente, el Consejo de Administración, asume por este Código, la responsabilidad plena del funcionamiento del sistema de control interno de la COOPERATIVA y el Gerente responde por la implantación, administración y seguimiento de las normas de control interno.

El responsable de la auditoría interna, deberá evaluar la efectividad de los sistemas de control, la calidad con que se desempeñan y como ésta se mantiene en el tiempo.

Artículo 102º (Prevención del Uso de la COOPERATIVA para la Legitimación de Activos Provenientes de Actividades Delictivas e Ilícitas).

La COOPERATIVA contará con un sistema integral para prevenir y evitar ser utilizada en la legitimación de activos provenientes de actividades delictivas y en tal sentido creará las estructuras que sean necesarias, de acuerdo a políticas específicas y a las normas legales vigentes.

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

	Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010 Versión: 10 Año: 2024	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.
		Página 60 de 78
		Mes y año de creación: Diciembre de 2015
		Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023
		Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024

CAPÍTULO XXII: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Artículo 103º (De los Socios o Consumidores Financieros)

Las inconformidades de Socios o Consumidores Financieros serán atendidos a través del Punto de Reclamo.

Artículo 104º (De los Directivos o Consejeros)

Deberán ser resueltos en aplicación del debido proceso establecido en el presente Código

Artículo 105º (Del Gerente General y los Funcionarios)

En el caso del Gerente General, en atención a la naturaleza jurídica de la función de Representante Legal, su gestión se sujetará a las normas de mandato en lo términos del Código Civil.

En el caso de Funcionarios, las controversias se solucionarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, la Ley General del Trabajo y normas reglamentarias inherentes al mismo.



MAGISTERIO RURAL
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

	Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010 Versión: 10 Año: 2024	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.
		Página 61 de 78
		Mes y año de creación: Diciembre de 2015
		Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023
		Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024

CAPÍTULO XXIII: DEL DEBIDO PROCESO

Artículo 106º (Responsabilidades)

Para la aplicación de una posible sanción, se seguirá el debido proceso, la legítima defensa, y el respeto a la seguridad jurídica establecidos en la C.P.E, para cuyo efecto se establecen las siguientes responsabilidades:

- a) **Asamblea General de Socios:** Conocerá, analizará y resolverá en última instancia, conforme a lo establecido en el Estatuto Orgánico, todos los casos de sanción a socios, y consejeros.
- b) **La Junta de Conciliación:** Conocerá, tratará y resolverá, los casos sometidos a su conocimiento, cuando en una diferencia, controversia o problema se hallen involucrados los socios, los consejeros, en temas relacionados con el trabajo cooperativo, con temas de interés institucional donde se hallan en juego, acciones, intereses y derechos de la COOPERATIVA, así como de los socios y consejeros. La junta de conciliación, intervendrá en la vía conciliatoria, de buenos componedores, y se regirá con la ley del arbitraje y conciliación. En sus actuaciones se sujetará estrictamente a lo dispuesto en el Estatuto, la ley 356, el D.S. 1995, la Ley 393, la RNSF. y circulares de la ASFI que prevén sanciones.
- c) **El Tribunal de Honor:** Conocerá, tratará y resolverá, después de agotar la vía conciliatoria previa, los casos sometidos a su conocimiento, respecto de actos y hechos que involucren a socios y consejeros, y otros actos se hallen definidos como de su atribución, competencia y jurisdicción. En sus actuaciones se sujetará estrictamente a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico Interno, la ley 356, el D.S. 1995, la Ley 393, la RNSF. y circulares de la ASFI que prevén sanciones.
- d) **El Comité Electoral:** Analizará y resolverá en única instancia, los casos de sanción por la intervención indebida de Socios, Candidatos y miembros de los Consejos de Administración y de Vigilancia en el proceso de elecciones; ejercerá su autoridad mientras dure dicho proceso según el Reglamento correspondiente que será aprobado por la Asamblea, e informará a la Asamblea del cual emanan su mandato.

Artículo 107º (Tipos de Sanciones)

Se considerarán los siguientes tipos de sanciones; sin perjuicio de sanciones previstas en la Norma Estatutaria, las leyes especiales y reglamentos:

- a) **Sanción Leve:** Pueden ser:
 - i. La suspensión temporal de participar en la próxima asamblea general de socios, determinada por el Presidente de la COOPERATIVA.
 - ii. La prohibición de participar como miembro de una comisión permanente o temporal de la asamblea de socios.
- b) **Sanción Grave:** Pueden ser:
 - i. La resolución de sanción, emitida por la Asamblea General de Socios, Consejo de

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

	Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010 Versión: 10 Año: 2024	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.
		Página 62 de 78
		Mes y año de creación: Diciembre de 2015
		Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023
		Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024

Administración o Comité Electoral.

- ii. La resolución de “no haber desempeñado eficientemente la responsabilidad en el cargo para los que fue designado”, emitida por la Asamblea General de Socios.
- iii. La expulsión, resuelta por la Asamblea General de Socios.
- iv. La pérdida de su calidad de Consejero del Consejo de Administración o Vigilancia, resuelta por la Asamblea General de Socios.

Se incurrirá en una sanción grave por las siguientes causales:

- i. El incumplimiento de la normativa externa o interna.
- ii. La reincidencia de una sanción leve en el ejercicio de su cargo.
- iii. La intervención indebida en el proceso electoral.
- iv. Remitir documentación a los organismos de control sin seguir los conductos regulares.

Artículo 108º (Procedimiento para el Debido Proceso)

- a) Se seguirá estrictamente en lo normado en el procedimiento establecido a seguirse ante la Instancia de la Junta de conciliación, el procedimiento señalado para actuar ante la Instancia del Tribunal de Honor, y los reglamentos específicos de cada uno de estos órganos disciplinarios.
- b) Los temas relativos a ilícitos penales o delitos, excluyen la competencia de estos órganos disciplinarios, y serán puestos a conocimiento del Ministerio Público, siempre que la víctima y la afectada fuera la COOPERATIVA.

MAGISTERIO RURAL
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

	Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010 Versión: 10 Año: 2024	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.
		Página 63 de 78
		Mes y año de creación: Diciembre de 2015
		Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023
		Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024

CAPÍTULO XXIV: DE LA REFORMA DEL CÓDIGO

Artículo 109º (Proceso de Reforma del Código de Buen Gobierno Corporativo)

Las reformas al presente Código deberán ser sugeridos a la Asamblea General por el Consejo de Administración, para lo cual el Presidente de la COOPERATIVA dispondrá que se incorpore en el expediente un documento sustentatorio de los cambios sugeridos.



ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

	Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010 Versión: 10 Año: 2024	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Magisterio Rural" de Chuquisaca R.L.
		Página 64 de 78
		Mes y año de creación: Diciembre de 2015
		Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023
		Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024

HISTÓRICO DEL DOCUMENTO:

Versión	Fecha de Creación o Modificación	Detalle			
v.01	30/12/2015	<ul style="list-style-type: none"> Actualización del documento 			
v.02	12/2016	<ul style="list-style-type: none"> Actualización del documento en cuanto formato del documento. Se modificó el Nombre de Código de Gobierno Corporativo por Código de Buen Gobierno Corporativo. Actualización en base a Estatuto Interno Vigente y normativa ASFI Se reemplazó la denominación Subgerencia por Gerencia de área, Trabajadores por funcionarios Jefe de Sistemas de Créditos por Gerente de Sistemas y de Comercial. Se reemplazó la denominación Consejo Directivo por Consejo de Administración. Se reemplazó la denominación directivas por instructivas. Actualización de los Derechos de los socios de acuerdo a la Estatuto Orgánico vigente. 			
VERSIÓN	FECHA DE CREACION O MODIFICACIÓN	DETALLE	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
v.03	Marzo de 2018	<ul style="list-style-type: none"> Reformulación del documento, en función a Normativa Vigente, y especialmente en el Marco Referencial: Plan de acción Observaciones ASFI: Informe ASFI/DSR III/R-175999/2015 del 23 de octubre de 2015: * (2.1.8.3). El artículo 1 Decía: <i>"El artículo 1 define al Gobierno Corporativo como un sistema compuesto por un conjunto de normas, organismos internos, prácticas, conductas éticas, valores, principios, políticas que constituyen la cultura de la Cooperativa (...) se transforma en el artículo 2 "Definiciones" en su inciso e) como Gobierno Corporativo: Conjunto de principios, políticas, normas y medidas que regulan las relaciones entre los integrantes de los Órganos de Gobierno de la COOPERATIVA, que le permitirán desempeñarse mínimamente bajo estándares de eficiencia, equidad, transparencia y probidad. (Pág. 7)</i> El artículo 4 que hacía referencia a que el Consejo de Administración debe aprobar, remitir y publicar un informe anual de Gobierno Corporativo, se transforma en el Artículo 5° (Informe Anual de Gobierno Corporativo) El Consejo de Administración remitirá a consideración y aprobación de la Asamblea General ordinaria de Socios, un informe anual de gobierno corporativo con corte al 31 de diciembre, en los términos exigidos por la normativa respectiva (...) (Pág. 11) El artículo 11 relacionado a los órganos Directivos de la Cooperativa que no Contemplaba al Inspector de Vigilancia, se transforma en el artículo 18º en el que se indica a éste órgano de dirección. (Pág. 22) El artículo 15º se transforma en el artículo 22º (Información que debe someterse a su conocimiento y su Resolución) refiriéndose a la Asamblea General de Socios mediante el Consejo de Administración, respecto a la memoria anual, la distribución de utilidades o el 	Organización y Métodos	Gerencia General	Asamblea General de Socios

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Magisterio Rural" de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

	Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010 Versión: 10 Año: 2024	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.
		Página 65 de 78
		Mes y año de creación: Diciembre de 2015
		Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023
		Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024

		tratamiento de las pérdidas entre otros. (Pág. 23) <ul style="list-style-type: none"> Se agrega desde el capítulo V, artículo 43º una descripción de cada uno de los comités de apoyo (Pág. 40 en adelante) 			
v.04	Marzo de 2019	<ul style="list-style-type: none"> Se modifica el título del documento denominado “Código de Buen Gobierno Corporativo” por “Código de Gobierno Corporativo v.04” en función al Artículo 5° (Elementos de un buen gobierno corporativo) Libro 3°, Título I, Capítulo II de la Recopilación de Normas del Sistema Financiero; que señala: “<i>La entidad supervisada en la adopción de buenas prácticas de gobierno corporativo, debe contar mínimamente con los siguientes documentos que deben ser aprobados por su Directorio u Órgano equivalente y ratificados por su Junta o Asamblea de Socios: a. Código de Gobierno Corporativo; b. Código de Ética; c. Reglamento Interno de Gobierno Corporativo.</i>” (Antes): Índice sin vínculo a los artículos (Ahora): índice con vínculo a los capítulos y artículos (Antes): Cargos detallan gerencias, (Ahora): Cargos detallan sugerencias. (Antes): Artículo 7° (Los grupos de interés) (Ahora): Artículo 7° (Los grupos de interés) Responde a la observación de 9.3 de ASFI de acuerdo a la matriz de plan de acción según informe ASFI/DSR III/R208569/2018 (antes): Artículo 8° (los socios como consumidores de bienes y servicios) (ahora): Artículo 8° (los socios como consumidores de bienes y servicios) responde a la observación de 9.3 de ASFI de acuerdo a la matriz de plan de acción según informe ASFI/DSR III/R208569/2018 (Antes): Artículo 11° (Los competidores), Artículo 12° (Los funcionarios de la Cooperativa), Artículo 13° (La comunidad) Artículo (ahora): 11° (Los competidores, los funcionarios de la Cooperativa y la comunidad) (Antes): Artículo 12° Los funcionarios de la Cooperativa (Ahora): Artículo 12° (Políticas para un buen gobierno corporativo) (Antes): Artículo 13° (La comunidad) (Ahora): Artículo 13° (Derechos de los socios) (Antes): Artículo 14° (Políticas de revelación y acceso a la información) (Ahora): Artículo 14° (Políticas de revelación y acceso a la información) responde a la observación de 9.3 de ASFI de acuerdo a la matriz de plan de acción según informe ASFI/DSR III/R208569/2018 (Antes): Artículo 15° (Compromisos institucionales) (Ahora): Artículo 15° (Compromisos institucionales) Responde a la observación de 9.3 de ASFI de acuerdo a la matriz de plan de acción según informe ASFI/DSR III/R208569/2018 	Organización y Métodos	Comité de Organización y Métodos Gerencia General	Asamblea General de Socios
v.05	Marzo de 2020	Se modifica el Artículo 41° , contenido en el Capítulo V. DE LOS COMITÉS DE APOYO del presente Código, con tal de incluir en el mismo, el total de los Comités que apoyan la gestión del Consejo de Administración. (Antes) (Comités de apoyo) “ <i>Los Comités de apoyo del Consejo de Administración son órganos establecidos por las leyes y normativa que regula a la COOPERATIVA, que se conforman por consejeros y funcionarios según la especialización</i> ”	Organización y Métodos	Comité de Organización y Métodos Gerencia General	Asamblea General de Socios

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

	Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010 Versión: 10 Año: 2024	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.
		Página 66 de 78
		Mes y año de creación: Diciembre de 2015
		Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023
		Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024

	<p>correspondiente, éstos son los siguientes: * Comité de Recuperación y Mora * Comité de Educación y Responsabilidad Social Empresarial * Comité de Cumplimiento y Riesgo de Legitimación de Ganancias Ilícitas y Financiamiento al Terrorismo y/o Delitos Precedentes * Comité de Tecnología de la Información * Comité de Gestión Integral de Riesgos * Comité de Seguridad de la Información y Seguridad Física * Comité de Organización y Métodos * Comité de Gobierno Corporativo”</p> <p>(Ahora) “Los Comités de apoyo del Consejo de Administración son órganos establecidos por las leyes y normativa que regula a la COOPERATIVA, que se conforman por consejeros y funcionarios según la especialización correspondiente, éstos son los siguientes:1. Comité de Gobierno Corporativo. 2. Comité de Recuperación de Créditos y Mora. 3. Comité de Educación y Responsabilidad Social Empresarial. 4. Comité de Cumplimiento y de Riesgo de Legitimación de Ganancias Ilícitas y Financiamiento al Terrorismo y/o Delitos Precedentes. 5. Comité de Tecnología de la Información. 6. Comité de Gestión Integral de Riesgos. 7. Comité de Seguridad Física y de la Información. 8. Comité de Organización y Métodos. 9. Comité de Investigación, Desarrollo e Innovación. 10. Comité de inversiones.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se modificó el contenido del Artículo 46° (Objetivo y Composición del Comité de Recuperación y Mora) con tal de ajustar a la evolución funcional de la Cooperativa: (Antes)“El objetivo del Comité de Recuperación y Mora es el seguimiento a la cartera de créditos en estado de incumplido, vencido, ejecución y aspectos relacionados que requieren un análisis evaluación, seguimiento y acciones a desarrollar pertinentes. Los integrantes del Comité de Crédito son nombrados por el Consejo de Administración por el período de un año, compuestos de la siguiente forma: a) Dos miembros del Consejo de Administración; b) El Gerente General y/o Gerente Comercial.” (Ahora)“El objetivo del Comité de Recuperación y Mora es el seguimiento a la cartera de créditos en estado de incumplido, vencido, ejecución y aspectos relacionados que requieren un análisis evaluación, seguimiento y acciones a desarrollar pertinentes. Los integrantes del Comité de Crédito son nombrados por el Consejo de Administración por el período de un año, compuestos de la siguiente forma: a) Tres miembros del Consejo de Administración; b) El Subgerente Comercial c) Subgerente legal.” d) El Gerente General se constituye como Vocal del Comité Se modificó el contenido del Artículo 48° (Objetivo y Composición del Comité de Educación y Responsabilidad Social Empresarial) con tal de ajustar el Reglamento, a la evolución funcional de la Cooperativa: (Antes): “Comité de Educación y Responsabilidad Social Empresarial, es el organismo encargado de planificar y organizar los eventos de educación de los socios y funcionarios de la COOPERATIVA. Cuenta con 3 miembros nombrados por el Consejo de Administración y el Jefe de Gestión de Talento 			
--	---	--	--	--

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

	Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010 Versión: 10 Año: 2024	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.
		Página 67 de 78
		Mes y año de creación: Diciembre de 2015
		Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023
		Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024

		<p><i>Humano por la parte operativa. La presidencia del Comité de Educación y Responsabilidad Social Empresarial, estará a cargo del Vicepresidente del Consejo de Administración, tres de sus miembros hacen quorum.” (Ahora) “El Comité de Educación y Responsabilidad Social Empresarial de la Cooperativa, tiene una duración de un año y estará Integrado por 3 miembros: un Presidente, un Secretario y un Vocal, todos los miembros componentes de este comité tienen derecho a voz y voto. Con derecho a voz pero sin voto participarán en el Comité, los Invitados que fueren necesarios para el desarrollo de la sesión correspondiente. El vicepresidente del Consejo de administración será quien presida el Comité de Educación y RSE, los otros cargos deberá elegirse en la primera sesión del comité, debiendo elegir un secretario y un vocal. La Gerencia General se constituye como Vocal en el Comité.”</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Se modificó el contenido del Artículo 54° (Objetivo y Composición del Comité de Tecnología de la Información y Comunicación) con tal de ajustar el Reglamento, a la evolución funcional de la Cooperativa: (Antes) “El Comité Tecnologías de la Información y Comunicación de la COOPERATIVA estará conformado por un Consejero de Administración, Gerencia General y el Sub Gerente de Tecnología de Información y Comunicación” (Ahora) “El Comité Tecnologías de la Información y Comunicación de la COOPERATIVA estará conformado por el Presidente del Consejo de Administración, Gerencia General y el Sub Gerente de Tecnología de Información y Comunicación, Subgerente de Operaciones y Finanzas y el Subgerente Comercial” • Se crea el Capítulo XIII: DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN con sus correspondientes Artículos: 68° (Objetivo y Composición del Comité de Investigación, Desarrollo e Innovación) y 69° (Sesiones y quorum) • Se crea el Capítulo XIV: DEL COMITÉ DE INVERSIONES Con sus correspondientes artículos: 70° (Objetivo y Composición del Comité de Investigación, Desarrollo e Innovación) y 71° (Sesiones y quorum) • Se crea el Capítulo XVI: DEL COMITÉ DE CRÉDITOS Con sus correspondientes artículos 71° (Objetivo y Composición del Comité de Créditos) y 72° (Sesiones y quorum) El Comité Electoral sesionará en forma ordinaria. • Se crea el Capítulo XVII: DEL COMITÉ ELECTORAL con sus correspondientes Artículos: 74° (Objetivo y Composición del Comité Electoral) y 75° (Sesiones y Quorum) 			
v.06	Agosto de 2021	Se procedió con la revisión del Código de Gobierno Corporativo de manera exhaustiva y se ratifica su contenido “in extenso” según su versión precedente.	Organización y Métodos	Comité de Organización y Métodos Comité de Gobierno Corporativo Gerencia General	Consejo de Administración

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

	Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010 Versión: 10 Año: 2024	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Magisterio Rural" de Chuquisaca R.L.
		Página 68 de 78
		Mes y año de creación: Diciembre de 2015
		Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023
		Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024

v.07	Agosto de 2022	<ul style="list-style-type: none"> Se agrega el inciso f) en el Artículo 8º (<i>Los socios como consumidores de bienes y servicios</i>) con el siguiente Texto "Confidencialidad de la información de los socios o consumidores financieros e impedimentos para su uso en beneficio de terceros". Motivando la reorganización de los incisos del señalado artículo. Se agrega en el Artículo 54º (<i>Objetivo y composición del Comité de Tecnologías de Información y Comunicación</i>) "(...) tiene como objetivo principal apoyar al Consejo de Administración y a los ejecutivos de la COOPERATIVA en la gestión de las Tecnologías de la Información y Comunicación, para lo cual se constituye como Órgano responsable del diseño de políticas, sistemas, metodologías, modelos y procedimientos, que faciliten una eficiente gestión de esas tecnologías, que serán considerados por este Comité de TIC's y respaldadas con la aprobación de las instancias de gobierno. El presente Reglamento tiene por objetivo principal, la regulación del funcionamiento del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicación de la COOPERATIVA, de acuerdo a las funciones y facultades que este ordenamiento le señale con tal de que la implementación y adopción de Tecnología de información y comunicaciones (TICS) sean congruentes con la planificación estratégica de la entidad; que los riesgos relacionados con Tecnología de Información sean debidamente conocidos y administrados y tratados oportunamente; que la inversión en Tecnología de información se ajuste a las necesidades de la entidad y sea administrada adecuadamente; que el desempeño de Tecnología de Información sea medido y sus resultados sean utilizados para la toma de decisiones; que las estrategias adoptadas por la entidad y la toma de decisiones en temas relacionados a TICS, se basen en todo momento en una análisis de costo beneficio y riesgo." Se agrega el Artículo 56º (Número de Sesiones) contenido en el Capítulo IX (Comité de TIC) con el siguiente texto: "Las sesiones del COMITÉ DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN serán 1 (UNA) vez cada mes de forma ordinaria, el día y la hora que fijen sus miembros; y en forma extraordinaria las veces que sea necesario." motivando la re numeración de los artículos. Se agrega el Artículo 61º (Objetivo y composición del Comité de Seguridad Física y de la Información) con este texto: El Comité de Seguridad de la Información y Seguridad Física, está conformado de la siguiente manera: * Presidente: Miembro del Consejo de Administración designado * Secretario: Oficial de Seguridad Física y de la Información * Vocales: Gerente General, Subgerente de Tecnologías de la información y Comunicación, Subgerente de Riesgos * Invitados: Analista de seguridad, redes y comunicación, Analista de Sistemas y Desarrollo de Software, Subgerente de Operaciones y Finanzas, Subgerente Comercial. Se actualiza el Artículo 62º con este texto: "El quórum de 	Organización y Métodos	Comité de Organización y Métodos Comité de Gobierno Corporativo Gerencia General	Consejo de Administración
------	----------------	---	------------------------	--	---------------------------

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Magisterio Rural" de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

	Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010 Versión: 10 Año: 2024	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Magisterio Rural" de Chuquisaca R.L.
		Página 69 de 78
		Mes y año de creación: Diciembre de 2015
		Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023
		Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024

	<p>las sesiones ordinarias o extraordinarias será formado por mayoría simple o sea superior al cincuenta por ciento de los miembros del COMITÉ DE SEGURIDAD FÍSICA Y DE LA INFORMACIÓN. * Se establece una frecuencia mínima bimensual para la celebración de las sesiones ordinarias; la convocatoria será efectuada por el secretario del comité de Seguridad de la Información y deberá indicar lugar, fecha y hora en que se realizará, remitiendo el orden del día y la documentación correspondiente.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se agregan los numerales 12 y 15 en el Artículo 63 (Funciones) con el siguiente texto: *12. Promover y aprobar los proyectos e iniciativas que tienen como objetivo mejorar la seguridad de la información en la COOPERATIVA. *15. Supervisar y redefinir cuando sea necesario la estructura organizativa de seguridad de la información y la estrategia de seguridad de la información de la COOPERATIVA. *15. • Se modifica el Artículo 65 (Antes) Se establece una frecuencia mínima de dos meses para la celebración de las sesiones ordinarias; la convocatoria será efectuada por el secretario del comité de Seguridad de la Información y deberá indicar lugar, fecha y hora en que se realizará, remitiendo el orden del día y la documentación correspondiente. (Ahora) Se establece una frecuencia mínima de dos meses para la celebración de las sesiones ordinarias; la convocatoria será efectuada por el secretario del comité de Organización y Métodos y deberá indicar lugar, fecha y hora en que se realizará, remitiendo el orden del día y la documentación correspondiente. • Se modifica el Artículo 71 (Ahora 72) con este texto: • El quórum de las sesiones ordinarias o extraordinarias se formará con la asistencia de dos de sus miembros, presidida por un Consejero del Consejo de Administración. • Se establece una frecuencia de mínimo una vez cada mes para la celebración de las sesiones ordinarias; la convocatoria será efectuada por el secretario del comité de Gobierno Corporativo y deberá indicar lugar, fecha y hora en que se realizará, remitiendo el orden del día y la documentación correspondiente. <p>También se podrán celebrar sesiones extraordinarias las veces que sea necesario y mediante convocatoria que podrá ser efectuada por cualquier de sus miembros.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se agrega el Artículo 73º (Funciones del Comité de Gobierno Corporativo) con este texto: "El objetivo o propósito esencial del Comité de Gobierno Corporativo, según el EOI es: "Lograr la mejor integración, interrelación y coordinación entre los niveles de los miembros que componen los Órganos de Gobierno Institucional, para alcanzar los estándares mínimos deseados en la gestión administrativa con eficacia, eficiencia, equidad, transparencia y probidad". En síntesis, apoyar y asesorar en la gestión que realiza el Consejo de Administración, 			
--	---	--	--	--

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Magisterio Rural" de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

 <p>MAGISTERIORURAL COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA</p>	<p>Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010</p> <p>Versión: 10 Año: 2024</p>	<p>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.</p>
		<p>Página 70 de 78</p>
		<p>Mes y año de creación: Diciembre de 2015</p>
		<p>Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023</p>
		<p>Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024</p>

		<p>respecto de la toma de decisiones relacionadas con la adopción y cumplimiento de buenas prácticas de Gobierno Corporativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se modifica el segundo párrafo del Artículo 76º con este texto: “El objetivo o propósito esencial del Comité de Gobierno Corporativo, según el EOI es: “Lograr la mejor integración, interrelación y coordinación entre los niveles de los miembros que componen los Órganos de Gobierno Institucional, para alcanzar los estándares mínimos deseados en la gestión administrativa con eficacia, eficiencia, equidad transparencia y probidad”. En síntesis, apoyar y asesorar en la gestión que realiza el Consejo de Administración, respecto de la toma de decisiones relacionadas con la adopción y cumplimiento de buenas prácticas de Gobierno Corporativo.” Se modifica el segundo párrafo del Artículo 77º con este texto: “El Comité Electoral, hará quórum con el voto favorable de 3 de sus miembros titulares, sus decisiones se tomarán por simple mayoría.” 			
v.08	Diciembre de 2022	<ul style="list-style-type: none"> En concordancia con el Estatuto Orgánico de la Entidad y el Reglamento Interno de Gobierno Corporativo, se modifica el inciso q) en el Artículo 2º (<i>Definiciones</i>) (Antes) “Socio: Persona natural o jurídica que tiene una relación comercial de ahorro y/o crédito con la COOPERATIVA que ha cumplido con lo establecido en el Estatuto para ser socio.” (Ahora) “Socio: Persona natural o jurídica que tiene una relación comercial de ahorro y/o crédito con la COOPERATIVA que ha cumplido con lo establecido en el Estatuto para ser socio y que suscriba y pague cuando menos un certificado de aportación en la COOPERATIVA.” Se agrega el inciso r) en el Artículo 2º (<i>Definiciones</i>) con el siguiente texto que define “Socio Activo” de la Cooperativa: “El Socio activo en la COOPERATIVA es aquel quien tiene suscrito y pagado, al menos, un Certificado de Aportación anual obligatorio hasta la gestión precedente a la que rige.” Consiguientemente se reenumeran los incisos del Artículo 2º 	Organización y Métodos	<p>Comité de Organización y Métodos</p> <p>Comité de Gobierno Corporativo</p> <p>Gerencia General</p>	Asamblea General de Socios
v.09	Marzo de 2023	<ul style="list-style-type: none"> Se modifica el Artículo 46º (Objetivo y Composición del Comité de Recuperación y Mora) (Antes) “Los integrantes del Comité de Crédito son nombrados por el Consejo de Administración por el período de un año, compuestos de la siguiente forma: a) Tres miembros del Consejo de Administración; b) El Subgerente Comercial, en calidad de Vocal c) El Subgerente Legal, en calidad de Vocal d) El Gerente General se constituye como Vocal del Comité”. (Ahora) “Los integrantes del Comité de Recuperación de Cartera y Mora son nombrados por el Consejo de Administración por el período de un año, compuestos de la siguiente forma: a) Dos miembros del Consejo de Administración; en calidad de Presidente y 	Organización y Métodos	<p>Comité de Organización y Métodos</p> <p>Comité de Gobierno Corporativo</p> <p>Gerencia General</p>	Consejo de Administración

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

	Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010 Versión: 10 Año: 2024	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Magisterio Rural" de Chuquisaca R.L.
		Página 71 de 78
		Mes y año de creación: Diciembre de 2015
		Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023
		Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024

		<p>Secretario b) El Subgerente Comercial, c) El Subgerente Legal.”</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se modifica el tercer párrafo del Artículo 48º Objetivo y Composición del Comité de Educación y Responsabilidad Social Empresarial) (Antes) “El vicepresidente del Consejo de administración será quien presida el Comité de Educación y RSE, los otros cargos deberán elegirse en la primera sesión del comité, debiendo elegir un secretario y un vocal la Gerencia General se constituye como Vocal en el Comité” (Ahora) “El vicepresidente del Consejo de administración será quien presida el Comité de Educación y RSE, el Secretario del Comité es el Jefe de Gestión del Talento Humano y la Gerencia General se constituye como Vocal en el Comité.” • Se agrega el Artículo 51ª (Frecuencia de las Sesiones del Comité de Educación y RSE) con el siguiente texto: “Las sesiones ordinarias del Comité de Educación y RSE, se llevarán a cabo en forma trimestral mínimamente, en el día y hora que fijen los miembros, y las sesiones extraordinarias cuando el comité lo vea necesario efectuarlas a requerimiento de uno de sus miembros.” • Se agrega el Artículo 52º (Del Quorum) con el siguiente texto: “Las sesiones darán principio a la hora indicada y el quórum será integrado por mayoría simple, o sea, la mitad más uno de los integrantes del Comité.” • Se agrega el Artículo 55º (Frecuencia) en el Capítulo VIII (Comité de Cumplimiento y Riesgo de LGIFT y/o DP) con el siguiente texto: El comité sesionará de manera ordinaria de formar trimestral y extraordinariamente cuando el presidente la convoque por iniciativa propia o por pedido de, por lo menos, dos de sus miembros. También, será aceptada la convocatoria de manera extraordinaria hecha solo por el Oficial de Cumplimiento, cuando éste, identifique aspectos que deben ser analizados de manera inmediata”, consiguientemente se reenumeran los Artículos sucesivos. • Se agrega el Artículo 61º en el Capítulo IX (Del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicación) con este texto: “El quorum del Comité de Tecnologías de la Información estará conformado por la mitad más uno de sus miembros” • Se modifica el segundo párrafo del Artículo 63º (Objetivo y Composición del Comité de Riesgos) (Antes) “El Comité de Riesgo de la COOPERATIVA está conformado por tres miembros titulares y un suplente, depende orgánica y funcionalmente del Consejo de Administración, según el siguiente detalle: a) Un miembro del Consejo de Administración, que será quien lo presida. b) La Gerencia General, c) El titular de la Unidad de gestión de riesgos, que por su carácter técnico se desempeñará como Secretario, (Ahora) “El Comité de Riesgo de la COOPERATIVA está conformado por tres miembros titulares y un suplente, depende orgánica y 			
--	--	--	--	--	--

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

 <p>MAGISTERIORURAL COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA</p>	<p>Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010</p> <p>Versión: 10 Año: 2024</p>	<p>CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.</p>
		<p>Página 72 de 78</p>
		<p>Mes y año de creación: Diciembre de 2015</p>
		<p>Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023</p>
		<p>Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024</p>

		<p>funcionalmente del Consejo de Administración, según el siguiente detalle: a) Un miembro del Consejo de Administración, que será quien lo presida. b) La Gerencia General, que actuará como vocal del Comité. c) El titular de la Unidad de gestión de riesgos, que por su carácter técnico se desempeñará como Secretario. d) “El suplente del Presidente del Comité de Riesgos será designado por el Presidente del Consejo de Administración y en caso del Secretario del Comité, será suplente el Analista de Riesgos”</p> <ul style="list-style-type: none"> Se modifica el Artículo 69º (Objetivo y Composición del Comité de Organización y Métodos) (Antes) El objetivo del Comité de Planificación y Organización es generar y gestionar normativa interna acorde a las exigencias de la Ley de Servicios Financieros, Ley General de Cooperativas y otras normas competentes que regulan la actividad de servicios financieros, así como la evaluación y planificación anual a través de instrumentos de planificación, además de su seguimiento. El Comité de Planificación y Organización está conformado de la siguiente manera: 1. Presidente: Miembro del Consejo de Administración. 2. Secretario: Jefe de Organización y métodos. 3. Vocal: Gerente General. 4. Vocal: Subgerente de Operaciones y Finanzas. 5. Vocal: Subgerente Comercial. Este Comité puede incrementarse en su número y composición si así se considera conveniente para el desarrollo de las actividades del propio Comité. (Ahora) El objetivo del Comité de Organización y Métodos es generar y gestionar normativa interna acorde a las exigencias de la Ley de Servicios Financieros, Ley General de Cooperativas y otras normas competentes que regulan la actividad de servicios financieros, así como la evaluación y planificación anual a través de instrumentos de planificación, además de su seguimiento. El Comité está conformado de la siguiente manera: 1. Presidente: Miembro del Consejo de Administración designado por el Presidente del Consejo. 2. Secretario: Jefe de Organización y métodos. 3. Vocal: Gerente General. 4. Vocal: Subgerente de Operaciones y Finanzas 5. Vocal: Subgerente Comercial. Este Comité puede incrementarse en su número y composición si así se considera conveniente para el desarrollo de las actividades del propio Comité. Se modifica el segundo párrafo del Artículo 72º (Antes Artículo 69º) (Objetivo y Composición del Comité de Investigación, Desarrollo e Innovación) (Antes) “El Comité estará constituido por (5) miembros titulares y tantos invitados puedan ser requeridos en cada sesión; será presidido por la Gerencia General, siendo su conformación la siguiente: a) Presidente: Miembro del Consejo de Administración, b) Secretario: Subgerente Comercial, c) Vocal: Gerente General, d) Vocal: Jefe de Organización y Métodos, e) Vocal: Jefe de Gestión del Talento Humano, f) Vocal: Oficial de Seguridad Física y 			
--	--	---	--	--	--

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

	Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010 Versión: 10 Año: 2024	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.
		Página 73 de 78
		Mes y año de creación: Diciembre de 2015
		Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023
		Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024

		<p>de la Información. g) Invitados: Jefe de Créditos, Responsables de Agencia, Oficiales de Créditos, Subgerente de T.I. y Analista de Sistemas y Desarrollo de Software.” (Ahora) “El Comité estará constituido por seis (6) miembros y tantos invitados puedan ser requeridos en cada sesión; siendo su conformación la siguiente: a) Presidente: Miembro del Consejo de Administración, b) Secretario: Subgerente Comercial, c) Vocal: Gerente General, d) Vocal: Jefe de Organización y Métodos, e) Vocal: Jefe de Gestión del Talento Humano, f) Vocal: Oficial de Seguridad Física y de la Información, g) Invitados: Los funcionarios que por su desempeño técnico sean requeridos por cualquier miembro del Comité”.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se modifica el Artículo 73º (Sesiones y quorum) (Antes) “El Comité de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Cooperativa, se reunirá en sesiones ordinarias en forma trimestral, y en forma extraordinaria cuantas veces sea necesario; registrando sus conclusiones en el libro de Actas correspondiente. Sus decisiones se adoptarán por simple mayoría, es decir tres (3) de sus miembros titulares formaran el quórum reglamentario.” (Ahora) “El Comité de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Cooperativa, se reunirá en sesiones ordinarias en forma trimestral, y en forma extraordinaria cuantas veces sea necesario; registrando sus conclusiones en el libro de Actas correspondiente. Sus decisiones se adoptarán por simple mayoría, es decir cuatro (4) de sus miembros titulares formaran el quórum reglamentario” Se modifica el Artículo 80º (Antes 74º) (Objetivo y Composición del Comité de Créditos) (Antes) “Las sesiones ordinarias del Comité de se llevarán a cabo las veces que sea necesario” (Ahora) “Las sesiones ordinarias del Comité de se llevarán a cabo las veces que sea necesario y necesariamente mantendrá quórum con el total de sus miembros”. 			
v.10	Marzo de 2024	<ul style="list-style-type: none"> Se modifica el Art. 48º (Objetivo y Composición del Comité de Educación y Responsabilidad Social Empresarial) , incluyendo como vocal a la Jefatura de Marketing, Negocios y RSE (Antes) El Comité de Educación y Responsabilidad Social Empresarial de la Cooperativa, tiene una duración de un año y estará Integrado por 3 miembros: un Presidente, un Secretario y un Vocal, todos los miembros componentes de este comité tienen derecho a voz y voto. Con derecho a voz pero sin voto participarán en el Comité, los Invitados que fueren necesarios para el desarrollo de la sesión correspondiente. El vicepresidente del Consejo de administración será quien presida el Comité de Educación y RSE, el Secretario del Comité es el Jefe de Gestión del Talento Humano y la Gerencia General se constituye como Vocal en el Comité (Ahora) El Comité de Educación y Responsabilidad Social Empresarial de la Cooperativa, tiene una duración de un 	Organización y Métodos	Comité de Organización y Métodos Comité de Gobierno Corporativo Gerencia General	Consejo de Administración

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

	Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010 Versión: 10 Año: 2024	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.
		Página 74 de 78
		Mes y año de creación: Diciembre de 2015
		Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023
		Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024

		<p>año y estará Integrado por 4 miembros: un Presidente, un Secretario y dos Vocales, todos los miembros componentes de este comité tienen derecho a voz y voto. Con derecho a voz pero sin voto participarán en el Comité, los Invitados que fueren necesarios para el desarrollo de la sesión correspondiente.</p> <p>El vicepresidente del Consejo de administración será quien presida el Comité de Educación y RSE, el Secretario del Comité es el Jefe de Gestión del Talento Humano y la Gerencia General y Jefatura de Marketing, Negocios y RSE, se constituyen como Vocales en el Comité.</p> <ul style="list-style-type: none"> En el CAPÍTULO VIII, de modifica la denominación: (Antes) COMITÉ DE CUMPLIMIENTO Y RIESGO DE LGI/FT Y/O DP” a “COMITÉ DE CUMPLIMIENTO (Ahora) COMITÉ DE CUMPLIMIENTO Se actualiza el contenido del Artículo 57º (Funciones) de comité de cumplimiento. (Antes) <ol style="list-style-type: none"> Analizar, evaluar y Proponer al Consejo de Administración las políticas generales de LGI/FT y /o DP basado en riesgos ; Someter a aprobación del Directorio u organismo que haga sus veces, el manual de control interno sobre prevención de LGI/FT y/o DP, así como sus reformas y actualizaciones; Velar por el cumplimiento del presente manual así como la normativa relacionada con la LGI/FT y/o DP Aprobar y recomendar límites de exposición al riesgo, dentro de las políticas de gestión de riesgo de LGI/FT y/o DP, aprobadas por Consejo de Administración. Aprobar el plan de capacitación anual de gestión del riesgo de LGI/FT y/o DP Prestar eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento ante la UIF; Emitir recomendaciones al Oficial de Cumplimiento ante la UIF sobre las políticas de prevención de Legitimación de Ganancias Ilícitas y efectuar el seguimiento del acatamiento de las mismas; y, Definir y adoptar el modelo, mecanismos, herramientas y procedimientos, para la Gestión del Riesgo de LGI/FT y/o DP, así como su prevención. Velar por el cumplimiento de la normativa de Prevención de LGI/FT y/o DP, considerando además que el perfil de riesgo de la COOPERATIVA esté acorde a los lineamientos aprobados en el comité. (Ahora) <ol style="list-style-type: none"> Evaluar el cumplimiento e implementación de la normativa en materia de LGI/FT y FPADM, instrucciones y recomendaciones emitidas por la UIF. Hacer seguimiento a la implementación de las políticas integrales y procedimientos de la Gestión de Riesgos de LGI/FT y FPADM Revisar los procedimientos internos confidenciales de la Unidad de Cumplimiento. 			
--	--	--	--	--	--

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.

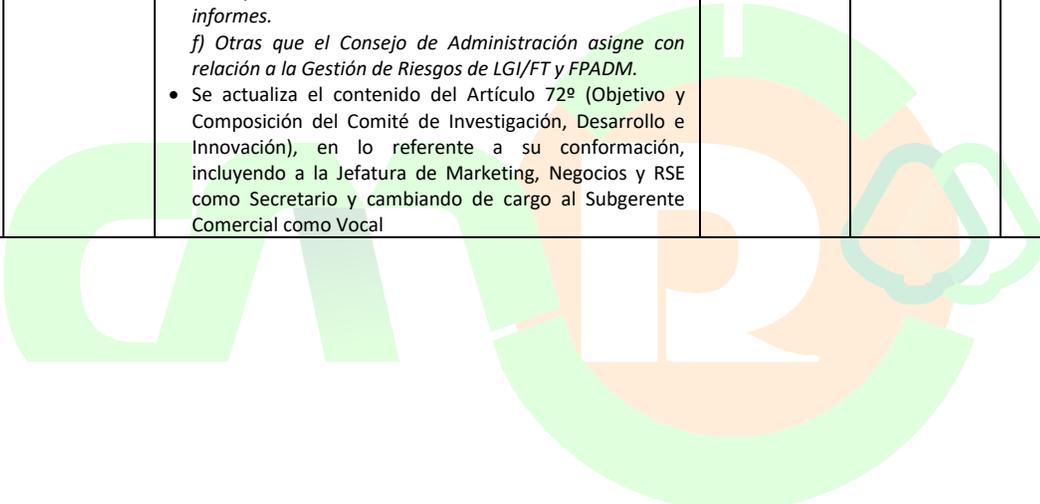
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

	Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010 Versión: 10 Año: 2024	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.
		Página 75 de 78
		Mes y año de creación: Diciembre de 2015
		Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023
		Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024

		<p>d) Llevar a cabo reuniones trimestrales en las que se traten entre otros temas el seguimiento a la implementación y los resultados del análisis y/o evaluación de las políticas integrales y procedimientos de la Gestión de Riesgos de LGI/FT y FPADM, debiendo dejar, en acta, constancia expresa de los acuerdos adoptados, los cuales deben ser comunicados al Consejo de Administración.</p> <p>e) Evaluar los informes emitidos por la Unidad de Cumplimiento y presentar dichos informes conjuntamente la evaluación de los mismos, al Consejo de Administración en la sesión inmediata siguiente, para que esta instancia en coordinación con la Unidad de Cumplimiento y la Gerencia General u Órgano equivalente adopten las determinaciones que correspondan con relación al contenido de dichos informes.</p> <p>f) Otras que el Consejo de Administración asigne con relación a la Gestión de Riesgos de LGI/FT y FPADM.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se actualiza el contenido del Artículo 72º (Objetivo y Composición del Comité de Investigación, Desarrollo e Innovación), en lo referente a su conformación, incluyendo a la Jefatura de Marketing, Negocios y RSE como Secretario y cambiando de cargo al Subgerente Comercial como Vocal 			
--	--	---	--	--	--



MAGISTERIO RURAL
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

	Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010 Versión: 10 Año: 2024	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Magisterio Rural" de Chuquisaca R.L.
		Página 76 de 78
		Mes y año de creación: Diciembre de 2015
		Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023
		Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.043/2024.

(Objeto: Aprobación de 3 Documentos Normativos Internos: Código de Gobierno Corporativo V. 010; Código de Ética V. 001; y Reglamento Interno de Gobierno Corporativo V. 008.

VISTOS.- La solicitud formulada, por la Gerencia General (Lic. Mirian Ovando Bustamante), a su vez el Comité de Organización y Métodos para requerir la emisión de una Resolución Administrativa expresa, destinada a la Aprobación de la actualización de 3 Documentos Normativos inherentes al trabajo Institucional.

CONSIDERANDO.-

- A. Que el proceso de actualización de la normativa administrativa que regula los diferentes ámbitos del trabajo de la vida institucional, deben ser objeto de una actualización permanente, a cuyo efecto corresponde realizar todos los ajustes y adecuaciones del cuerpo regulatorio, en la medida de los requerimientos institucionales.
- B. Que en esta línea de trabajo institucional, la Normativa Interna de la Cooperativa en estricto cumplimiento de lo estipulado en la Recopilación de Normas del Sistema Financiero, debe realizar periódicamente actualizaciones y modificaciones en todas sus políticas, manuales procedimientos y reglamentos para gestionar una información ordenada y sistemática en la que se constituyen claramente objetivos, metas, política y procedimientos para lograr una eficiente gestión administrativa.
- C. Que, en sujeción a lo dispuesto en el Inciso c, Artículo 1, Sección 3 de las "Directrices Básicas para la Gestión Integral de Riesgos" contenidas en el Libro 3º, Título IX, Capítulo II de la RNSF, que establece como responsabilidad del mencionado órgano (Consejo de Administración): "Aprobar los manuales de organización y funciones, así como los manuales operativos y reglamentos internos, los cuales deben ser revisados por los niveles competentes al menos una (1) vez al año", de estas instancias se consideraron sus comentarios y observaciones para estas actualizaciones, contando finalmente con su Visto Bueno.
- D. Que en esta línea de actualización de la normativa interna de la Cooperativa, se ha procedido con el reajuste pertinente en el Código de Gobierno Corporativo V. 010; Código de Ética V. 011; y Reglamento Interno de Gobierno Corporativo V. 008.-
- E. En consecuencia, se ha corrido con el trámite de actualización, así como con el tratamiento previo en el Comité de Organización y Métodos, por lo que corresponde disponer su aprobación y puesta en vigencia con las modificaciones correspondientes.

En consecuencia, se ha corrido con el trámite de actualización, así como con el tratamiento previo en el Comité de Organización y Métodos, por lo que corresponde disponer su aprobación y puesta en vigencia con las modificaciones y actualizaciones correspondientes.

POR TANTO.- El Consejo de Administración de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Magisterio Rural de Chuquisaca R.L.", deliberando en **Sesión Ordinaria**, con el Quorum Reglamentario, en fecha: **12/03/2024.-** y por unanimidad de sus miembros.

RESUELVE.-

- A. Aprobar y disponer la puesta en vigencia de los tres cuerpos normativos, con las modificaciones y actualizaciones que se describen:

Nº	DOCUMENTO	COMENTARIOS
1	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO	<ul style="list-style-type: none"> • Se modifica el Art. 48º (Objetivo y Composición del Comité de Educación y Responsabilidad Social Empresarial) , incluyendo como vocal a la Jefatura de Marketing, Negocios y RSE <i>(Antes) El Comité de Educación y Responsabilidad Social Empresarial de la Cooperativa, tiene una duración de un año y estará Integrado por 3 miembros: un Presidente, un Secretario y un Vocal, todos los miembros componentes de este comité tienen derecho a voz y voto.</i> <i>Con derecho a voz pero sin voto participarán en el Comité, los Invitados que fueren necesarios para el desarrollo de la sesión correspondiente.</i> <i>El vicepresidente del Consejo de administración será quien presida el Comité de Educación y RSE, el Secretario del Comité es el Jefe de Gestión del Talento Humano y la Gerencia General se constituye como Vocal en el Comité</i> <i>(Ahora) El Comité de Educación y Responsabilidad Social Empresarial de la Cooperativa, tiene una duración de un año y estará Integrado por 4 miembros: un Presidente, un Secretario y dos Vocales, todos los miembros componentes de este</i>

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Magisterio Rural" de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

	Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010 Versión: 10 Año: 2024	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.
		Página 77 de 78
		Mes y año de creación: Diciembre de 2015
		Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023
		Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024

		<p>comité tienen derecho a voz y voto.</p> <p>Con derecho a voz pero sin voto participarán en el Comité, los Invitados que fueren necesarios para el desarrollo de la sesión correspondiente.</p> <p>El vicepresidente del Consejo de administración será quien presida el Comité de Educación y RSE, el Secretario del Comité es el Jefe de Gestión del Talento Humano y la Gerencia General y Jefatura de Marketing, Negocios y RSE, se constituyen como Vocales en el Comité.</p> <ul style="list-style-type: none"> En el CAPÍTULO VIII., de modifica la denominación: (Antes) COMITÉ DE CUMPLIMIENTO Y RIESGO DE LGI/FT Y/O DP” a “COMITÉ DE CUMPLIMIENTO (Ahora) COMITÉ DE CUMPLIMIENTO Se actualiza el contenido del Artículo 57º (Funciones) de comité de cumplimiento. (Antes) <ol style="list-style-type: none"> Analizar, evaluar y Proponer al Consejo de Administración las políticas generales de LGI/FT y /o DP basado en riesgos ; Someter a aprobación del Directorio u organismo que haga sus veces, el manual de control interno sobre prevención de LGI/FT y/o DP, así como sus reformas y actualizaciones; Velar por el cumplimiento del presente manual así como la normativa relacionada con la LGI/FT y/o DP Aprobar y recomendar límites de exposición al riesgo, dentro de las políticas de gestión de riesgo de LGI/FT y/o DP, aprobadas por Consejo de Administración. Aprobar el plan de capacitación anual de gestión del riesgo de LGI/FT y/o DP Prestar eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento ante la UIF; Emitir recomendaciones al Oficial de Cumplimiento ante la UIF sobre las políticas de prevención de Legitimación de Ganancias Ilícitas y efectuar el seguimiento del acatamiento de las mismas; y, Definir y adoptar el modelo, mecanismos, herramientas y procedimientos, para la Gestión del Riesgo de LGI/FT y/o DP, así como su prevención. Velar por el cumplimiento de la normativa de Prevención de LGI/FT y/o DP, considerando además que el perfil de riesgo de la COOPERATIVA esté acorde a los lineamientos aprobados en el comité. (Ahora) <ol style="list-style-type: none"> Evaluar el cumplimiento e implementación de la normativa en materia de LGI/FT y FPADM, instrucciones y recomendaciones emitidas por la UIF. Hacer seguimiento a la implementación de las políticas integrales y procedimientos de la Gestión de Riesgos de LGI/FT y FPADM Revisar los procedimientos internos confidenciales de la Unidad de Cumplimiento. Llevar a cabo reuniones trimestrales en las que se traten entre otros temas el seguimiento a la implementación y los resultados del análisis y/o evaluación de las políticas integrales y procedimientos de la Gestión de Riesgos de LGI/FT y FPADM, debiendo dejar, en acta, constancia expresa de los acuerdos adoptados, los cuales deben ser comunicados al Consejo de Administración. Evaluar los informes emitidos por la Unidad de Cumplimiento y presentar dichos informes conjuntamente la evaluación de los mismos, al Consejo de Administración en la sesión inmediata siguiente, para que esta instancia en coordinación con la Unidad de Cumplimiento y la Gerencia General u Órgano equivalente adopten las determinaciones que correspondan con relación al contenido de dichos informes. Otras que el Consejo de Administración asigne con relación a la Gestión de Riesgos de LGI/FT y FPADM. <p>Se actualiza el contenido del Artículo 72º (Objetivo y Composición del Comité de Investigación, Desarrollo e Innovación), en lo referente a su conformación, incluyendo a la Jefatura de Marketing, Negocios y RSE como Secretario y cambiando de cargo al Subgerente Comercial como Vocal</p>
2	CÓDIGO DE ÉTICA	<ul style="list-style-type: none"> Se procedió con la revisión del Código de Ética de manera exhaustiva y se ratifica su contenido “in extenso” según su versión precedente.
3	REGLAMENTO INTERNO DE GOBIERNO CORPORATIVO	<ul style="list-style-type: none"> Se procedió con la revisión del documento y se ratifica “in extenso” el contenido del mismo en esta versión 08

COI



ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta “Magisterio Rural” de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia

	Código: CMR-GOB-COD-GOB-COR010 Versión: 10 Año: 2024	CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Magisterio Rural" de Chuquisaca R.L.
		Página 78 de 78
		Mes y año de creación: Diciembre de 2015
		Mes y Año de anterior Actualización: Marzo de 2023
		Mes y Año de nueva Actualización: Marzo de 2024

En resto de cada uno de los documentos se hallan establecidos en cuerpos separados, mismos que forman parte indisoluble de la presente resolución administrativa en forma de Anexo 1.-

- B. Quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa, la Gerencia General, Subgerencia de Comercial, Subgerencia de Operaciones y Finanzas, y cada una de las Unidades Especializadas, a quienes se refieren los Manuales pertinentes, cada uno dentro del ámbito de sus facultades, atribuciones y competencias.
- C. Regístrese, y consígnese por Secretaria del Consejo de Administración, en los archivos creados al efecto, comuníquese para los fines de su observancia a Gerencia General, Subgerencia de Comercial y a cada uno de los funcionarios de las áreas especializadas a los cuales se hallan referidos los reglamentos aprobados, para que se sirvan cumplir estrictamente lo dispuesto, por conducto regular debe impartirse todas las directivas complementarias, para su ejecución y cumplimiento, Publíquese conforme a ley.-

 Prof. Hilda Salazar De la Cruz PRESIDENTA CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN COOP. DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA "MAGISTERIO RURAL DE CHUQUISACA" R.L.	 Lic. Verónica Mamani Romero VICEPRESIDENTA CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN COOP. DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA "MAGISTERIO RURAL DE CHUQUISACA" R.L.	 Prof. Humberto Paragua Aranzibia SECRETARIO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN COOP. DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA "MAGISTERIO RURAL DE CHUQUISACA" R.L.
 Prof. Santiago Sánchez Cáceres TESOREIRO CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN COOP. DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA "MAGISTERIO RURAL DE CHUQUISACA" R.L.	 Prof. Juan Mauricio Pardo VOCAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN COOP. DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA "MAGISTERIO RURAL DE CHUQUISACA" R.L.	 Lic. Carolina Leñillos Acosta VOCAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN COOP. DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA "MAGISTERIO RURAL DE CHUQUISACA" R.L.
 Disidente Prof. Gastón Serrano Achucarro VOCAL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN COOP. DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA "MAGISTERIO RURAL DE CHUQUISACA" R.L.		

MAGISTERIO RURAL

COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO ABIERTA

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS

Documento de propiedad de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Magisterio Rural" de Chuquisaca R.L.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

www.cmrsucre.com

Sucre - Bolivia